



Preguntas Frecuentes



Agencia Nacional de Infraestructura

Calle 24ª No. 59-42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2

PBX: 4848860 Ext: 13-68 / 14-21

contactenos@ani.gov.co

Tabla de contenido

INFORMACIÓN GENERAL	7
¿Quién es el actual presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura?	7
¿Qué es la Agencia Nacional de Infraestructura?	7
¿Cómo se encuentra organizada la estructura de la Agencia Nacional de Infraestructura?	7
¿Cuál es la función de la ANI?.....	8
¿En dónde se encuentra ubicada la ANI?	8
¿La Agencia Nacional de Infraestructura cuenta con sedes a nivel nacional?	9
¿Cuáles son los canales que en la actualidad tiene la ANI para establecer un contacto con la ciudadanía?	9
¿Cómo puedo hacer seguimiento a las solicitudes o peticiones?	11
¿Qué es una Asociación Público-Privada – APP?	15
¿Qué es una concesión?	15
¿Cuántos tipos de vías hay en el país?	16
¿Qué mecanismo tiene la ANI para evitar prácticas de corrupción?	16
¿Qué es una consulta previa?	18
¿Qué es una licencia ambiental?	19
MÓDO CARRETERO	20
¿La ANI se encarga sólo de las carreteras?	20
¿Dónde se puede obtener información de los proyectos de las vías carreteras a cargo de la ANI?	20
¿Cómo saber si la ANI es la encargada de una vía carretera?	21
¿Hay empresas nacionales y extranjeras construyendo carreteras en Colombia?	21
¿Cómo está conformada la cuarta generación de concesiones -4G-?	22
¿Qué caracteriza a las concesiones llamadas de cuarta generación – 4G?	22
¿Para qué sirven los peajes?	22
¿Quién y con fundamento en qué norma se determina la ubicación de un peaje?	23



¿Qué es tarifa diferencial?	23
¿Cuáles son los requisitos para acceder a la tarifa diferencial y cuánto tiempo se debe esperar para la tarifa diferencial?.....	24
¿Dónde puedo solicitar la factura electrónica del pago de un peaje?	24
¿Cuáles son los requisitos para la localización de estaciones de servicio automotriz en vía concesionada?.....	25
¿Cómo está conformada la quinta generación de concesiones -5G-?	26
¿Cuánto dinero invertirá la ANI en proyectos futuros?	26
¿Qué son las Autopistas para la Prosperidad?	27
¿Qué es la Ruta del Sol?	28
¿En qué se fundamenta el criterio para realizar el avalúo de un predio?	28
¿Qué es una compra de predios?	28
¿Cuál es el procedimiento para el pago de un predio?	29
¿Cuál es el procedimiento de la Entidad en los procesos de expropiación, enajenación o negociación predial?	30
¿Cómo restablecer los accesos a los predios de los propietarios que se ven “afectados” por la construcción de la vía?.....	30
¿Qué son las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional?	30
¿Dónde puedo solicitar mi liquidación si trabajé en la obra de una carretera cargo de la ANI?	31
MÓDO AÉREO.....	32
¿Dónde puedo consultar la información de los proyectos y contratos aeroportuarios a cargo de la ANI?	32
¿Dónde puedo encontrar la información de los Aeropuertos Concesionados y el enlace de contacto dispuesto para conocer tu experiencia?	32
¿Qué instalaciones existen actualmente en los aeropuertos del país habilitadas para personas con movilidad reducida?	33
¿Cuál es el número de pasajeros movilizadas por aeropuerto?	40
MÓDO PORTUARIO	41



¿Qué es un puerto?	41
¿Qué es un terminal portuario?.....	41
¿Qué es actividad portuaria?.....	42
¿Qué es una sociedad portuaria?.....	42
¿Qué es un puerto fluvial?	42
¿Dónde encuentro los contratos de concesión portuaria?	43
¿Qué es el reglamento de condiciones técnicas de operación - RCTO?.....	43
¿Qué es un operador portuario?	44
¿Qué es puerto de cabotaje?.....	44
¿Cuál es la norma para solicitar una concesión portuaria?	44
¿Cuáles son los requisitos para laborar en un puerto colombiano?	45
¿Quiénes otorgan concesiones portuarias?.....	45
¿Qué es una sociedad portuaria?.....	46
¿Cómo se define contraprestación portuaria?.....	46
¿Quiénes pagan contraprestación?.....	46
¿Cuántos terminales portuarios administra la ANI a la fecha?	47
De acuerdo con la actividad portuaria ¿los terminales portuarios tienen alguna clasificación?	54
¿Cuáles son los avances y retos en temas portuarios?.....	55
MÓDO FÉRREO.....	56
¿Cómo está compuesta una vía férrea?.....	56
¿Cuáles son las redes férreas actuales?	60
¿Me pueden informar sobre la red férrea del Atlántico?	63
¿Me pueden informar sobre la red férrea del Pacífico?	64
¿Cuál es la franja de seguridad de los corredores férreos administrados por la ANI?	70
TRÁMITE PERMISOS.....	73
¿Qué tipos de permisos autoriza la ANI[IGMS1]?.....	73



¿En dónde se encuentra la información y los requisitos para el trámite de permisos de acuerdo con el procedimiento contemplado en la Resolución No. 716 del 2015?	73
¿Cómo se radica la documentación para el trámite de permisos de acuerdo con el procedimiento contemplado en la Resolución No. 716 del 2015?	74
¿Por dónde se radica la solicitud de intervención vial carretero o férreo para el trámite de permisos de acuerdo con el procedimiento contemplado en la Resolución No. 716 del 2015?.....	74
¿Cuáles son los beneficios de presentar la solicitud en línea para el trámite de permisos de acuerdo con el procedimiento contemplado en la Resolución No. 716 del 2015?.....	76
¿Cuáles son los requisitos para el otorgamiento de un permiso para el uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura férrea que se encuentra a cargo de la ANI?	78
¿Cómo se accede a la consulta del expediente del para el trámite de permisos de acuerdo con el procedimiento contemplado en la Resolución No. 716 del 2015?80	
¿Cómo funciona el simulador de pólizas para el trámite de permisos de acuerdo con el procedimiento contemplado en la Resolución No. 716 del 2015?	82
¿Es obligatoria la firma del funcionario o contratista de la ANI para el acta de inicio del trámite de permisos de acuerdo con el procedimiento contemplado en la Resolución No. 716 del 2015?.....	83
¿La ANI realiza permisos para un centro de diagnóstico automotriz?.....	83
¿En qué casos se requiere los carriles de aceleración y desaceleración, cuándo se requiere una vía de servicio?.....	83
¿Se debe solicitar permiso de acuerdo con el procedimiento contemplado en la resolución 716 de 2015 para realizar mantenimientos de servicio público de cableado aéreo o subterráneo? ¿Por cuánto tiempo se otorga el permiso de mantenimiento?	84
¿En cuánto tiempo se emite concepto técnico de ubicación de estación de servicio?	84
¿Puedo acceder a capacitaciones para conocer del trámite de permisos?.....	84



¿Cuántas solicitudes de permiso de acuerdo con el procedimiento contemplado en la Resolución No.716 del 2015 se pueden radicar en línea?.....	84
¿Como persona natural puedo solicitar permiso para instalación de servicios públicos?	85
¿Cuál es el procedimiento para trámites de cierres de vías por eventos deportivos y/oculturales?.....	85
¿Cuál es procedimiento para conceder permisos para el transporte de carga indivisibleextrapesadas y extrapesadas?	85
¿Cuál es procedimiento para conceder permisos para cierres de Vías por Obras?85	
Nota al ciudadano:	86





INFORMACIÓN GENERAL

¿Cuál es el actual equipo directivo de la Agencia Nacional de Infraestructura?

Respuesta:

La información del actual equipo directivo de la ANI puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://www.ani.gov.co/informacion-de-la-ani/organigrama>

¿Qué es la Agencia Nacional de Infraestructura?

Respuesta:

La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, es una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, de conformidad con el Decreto 4165 del 03 noviembre de 2011.

https://www.ani.gov.co/sites/default/files/u233/dec_4165.pdf

¿Cómo se encuentra organizada la estructura de la Agencia Nacional de Infraestructura?



Puede consultar el organigrama de la ANI de la siguiente manera:

1. Diríjase a la página www.ani.gov.co
2. Seleccione la ventana “Transparencia y acceso a la información pública”
3. Ubique el numeral 1 “Información de la entidad”
4. Haga click en el numeral 1.2 Estructura orgánica – Organigrama para descargarlo

También puede consultarlo en el siguiente link:

<https://www.ani.gov.co/informacion-de-la-ani/organigrama>

¿Cuál es la función de la ANI?

Respuesta:

La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, tiene por objeto planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada - APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo. Dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación. Su domicilio es la ciudad de Bogotá D.C.

¿En dónde se encuentra ubicada la ANI?

Respuesta:



La Agencia Nacional de Infraestructura se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 24 A # 59 - 42 Torre 4 Piso 2 Ciudadela y/o Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá D.C.

¿La Agencia Nacional de Infraestructura cuenta con sedes a nivel nacional?

Respuesta:

La ANI se encuentra ubicada únicamente en la ciudad de Bogotá. Las oficinas que se encuentran ubicadas a nivel Nacional son de las interventorías y concesionarios, que son colaboradores de la Entidad.

¿Cuáles son los canales que en la actualidad tiene la ANI para establecer un contacto con la ciudadanía?

Respuesta:

Líneas de contacto y correos telefónicos:

- Correo electrónico: contactenos@ani.gov.co
- Atención al ciudadano, peticiones quejas reclamos (PQR) <http://orfeo.ani.gov.co/Orfeo/radicacionWeb/radicacionPqrs/SAPpqr.php>
- Línea PBX (601)4848860 Ext. 1353 /1368, línea de Denuncias (601)4848861, línea gratuita nacional 01 8000 41 01 51 y línea celular 305 2971944.
- Para asuntos judiciales: buzonjudicial@ani.gov.co

Redes sociales y canales de divulgación:

- Twitter: https://twitter.com/ANI_Colombia



- Facebook: <https://www.facebook.com/pages/Agencia-Nacional-de-Infraestructura-ANI/153642678122164>
- Flickr: <https://www.flickr.com/photos/92782737@N06/>
- YouTube: <https://www.youtube.com/user/ANIColombia1>
- Instagram: https://www.instagram.com/ani_colombia/

Aviso: las redes sociales son canales de socialización de la Entidad y sus labores ante la sociedad colombiana. Esto no quiere decir que sean el canal oficial de comunicación o información de cara a la ciudadanía. Toda la información se encuentra centralizada en la página www.ani.gov.co.

Es importante recalcar que la entidad nunca solicitaría a los ciudadanos ningún tipo de retribución económica por ningún tipo de servicio ofrecido. Cualquier tipo de solicitud de este tipo es motivo de sospecha, por lo cual le recomendamos abstenerse de hacer cualquier tipo de consignación y de inmediato comunicarse a las líneas telefónicas de atención.

¿Cómo puedo radicar documentos para la radicación de PQRSD (Peticiónes Quejas Reclamos y Denuncias)?

Para realizar la radicación de las peticiones con la ANI el ciudadano tiene tres opciones: a través de la página web, a través de la ventanilla de mensajería y radicación de 4-72 o por medio del correo contáctenos.

Radicación por página web:

1. Diríjase a nuestra página web www.ani.gov.co
2. **Seleccione la pestaña “Atención y servicio a la ciudadanía”**



3. Haga click en “Servicio al ciudadano”
4. Pulse el botón “Ciudadano”
5. En la opción “**Peticiones Quejas Reclamos y Denuncias**” puede realizar el procedimiento para radicar sus respectivas solicitudes.

Radicación por ventanilla física:

1. Diríjase a las instalaciones de la ANI ubicadas en la dirección **Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 en el segundo piso**.
2. En el segundo piso puede remitirse a la oficina de 4-72 en donde podrán radicar sus documentos en físico.

Radicación por correo electrónico:

Para radicar las solicitudes por correo electrónico puede dirigir su solicitud al correo [**contactenos@ani.gov.co**](mailto:contactenos@ani.gov.co) a través del cual se puede hacer seguimiento y el respectivo trámite.

¿Cómo puedo hacer seguimiento a las solicitudes o peticiones?

Respuesta:

Para hacer el respectivo seguimiento de los radicados:

1. Diríjase a nuestra página web www.ani.gov.co
2. Seleccione la pestaña “**Atención y servicio a la ciudadanía**”
3. Haga click en “**Servicio al ciudadano**”
4. Pulse el botón “**Ciudadano**”
5. En la opción “**Seguimiento a radicados**” digite el número de radicado que le asigna la entidad para poder ver el estado de su solicitud.



Recuerde que si tiene alguna duda con el proceso puede dirigirse a la línea telefónica de atención al ciudadano de la ANI. Los horarios y números de atención son:

- Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm
- 601 484 88 60 Extensión 1353 o 1368 y/o 01 8000 410 151

¿Cómo puedo vincularme contractual o laboralmente con la ANI?

Para vincularse con la Agencia Nacional de Infraestructura hay dos tipos de vinculaciones establecidos por la Ley: contractual, a través de las diferentes modalidades de contratación previstas en el estatuto de contratación estatal y laboral a través de la normatividad vigente.

Contratación por prestación de servicios con persona natural:

Son aquellos contratos celebrados con personas naturales para que realicen actividades específicas dentro de la entidad durante un determinado plazo de tiempo, estos se encuentran regulados por la ley 80 de 1993 “Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y su gestión contractual se realiza mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOPI- .

Modelo por vinculación laboral:

Esta forma de contratación se hace bajo la modalidad de empleo público de Carrera Administrativa consagrada en la Ley 909 de 2004 y normatividad concordante. Para poder presentarse a estas vacantes se debe participar en un concurso de mérito el cual es realizado y supervisado por la Comisión Nacional de Servicio Civil. Las convocatorias de estos concursos se pueden encontrar en el aplicativo SIMO y el ciudadano se puede inscribir en el siguiente enlace: <https://simo.cnsc.gov.co/>



Trabajo en concesiones:

Si el ciudadano tiene intenciones de trabajar en proyectos de infraestructura en alguno de los cuatro modos de transporte existentes en Colombia, debe ponerse en contacto con la concesión en cuestión dado que son ellos quienes se encargan de ejecutar los diferentes tipos de proyectos y por ello manejan de manera independiente la contratación de sus proveedores. Para acceder a la lista de concesiones puede revisar la siguiente lista de concesiones: [listado_concesiones_2023_abril_web_ani \(1\).xlsx](#)

Pasantías y prácticas profesionales:

Si el ciudadano es estudiante de programas de formación normalista, técnico laboral, técnico profesional, tecnólogo, pregrado profesional o de formación integral del Servicio Nacional de Aprendizaje y busca realizar sus prácticas de grado o pasantías con la Agencia Nacional de Infraestructura puede dirigirse a la página Estado Joven en donde podrá encontrar todas las convocatorias del sector público enfocadas en este tipo de vinculación laboral. Para revisar las convocatorias puede dirigirse al siguiente enlace:

<https://www.mintrabajo.gov.co/empleo-y-pensiones/movilidad-y-formacion/estado-joven>

¡Atención! No se deje engañar

Atención: teniendo en cuenta la información suministrada, la ANI no realiza procesos de contratación a través de canales informales como redes sociales o aplicaciones de mensajería como WhatsApp. Cualquier solicitud realizada por esas



plataformas corresponde a un intento de estafa y le recomendamos abstenerse de atender los llamados de quienes se encuentren detrás de estos intentos de fraude.

¿Cuáles son los canales destinados para notificar las denuncias ante la ANI por parte de los ciudadanos?

El canal dispuesto desde la ANI para recibir las denuncias por parte de los ciudadanos es a través del correo denuncias@ani.gov.co. Igualmente puede hacerlo a través de la página web www.ani.gov.co y en la página de Inicio puede encontrar el botón de denuncias dispuesto de la siguiente manera:



¿Qué es una Asociación Público-Privada – APP?

Respuesta:

De acuerdo con lo señalado en la Ley 1508 de 2012, se entiende como un instrumento de vinculación de capital privado, que se materializa con la celebración de un contrato entre una entidad estatal y una persona natural o jurídica de derecho privado para la provisión de bienes públicos y sus servicios relacionados, que involucra la transferencia de riesgos entre las partes y mecanismos de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura.

Esta ley estableció 3 elementos claves para el desarrollo de proyectos APP. En primer lugar, el pago por disponibilidad, que alinea los incentivos para que las obras sean terminadas oportunamente. El segundo elemento es que sólo se pueden sacar a licitación proyectos debidamente estructurados en fase de factibilidad; y el tercero, incentivo al sector privado a proponer proyectos mediante la modalidad de iniciativa privada.

¿Qué es una concesión?

Respuesta:

Es una modalidad de contratación que pueden celebrar las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión total o parcial de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial de una obra o bien



destinados al servicio o uso público por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien.

¿Cuántos tipos de vías hay en el país?

Respuesta:

En el país existen varias clases de vías, entre las que se destacan: vía Férrea, Aérea, vía Fluvial y vía Terrestre (carretera), esta última incluye unos tipos de redes: primaria, secundaria y terciaria. La red primaria se encuentra a cargo de la Nación y abarcan las grandes autopistas; la Red Secundaria está a cargo los departamentos y la Red Terciaria que comprende los caminos veredales, los municipios.

¿Qué mecanismo tiene la ANI para evitar prácticas de corrupción?

Respuesta:

La Agencia Nacional de Infraestructura consciente de la responsabilidad a nivel nacional con la infraestructura y el manejo de los recursos públicos, cuenta con **el pacto de transparencia**. Este es un acuerdo libre y voluntario del servidor público o contratista del Estado, para cumplir de manera ejemplar en términos de pulcritud, integridad, moralidad y honradez, las actividades funcionales y ejecutar los procedimientos establecidos por la ANI, y que se extiende a las empresas calificadas para desarrollar los proyectos de la Cuarta Generación de Concesiones.



Esta práctica tiene la finalidad de permitir el acceso a la información pública permanentemente, evitando las prácticas ilegales dentro de la entidad por medio de los diferentes canales, garantizando así el mejoramiento de la función pública. Así mismo, ante la existencia de prácticas de corrupción y soborno, se llevará a cabo el proceso sancionatorio correspondiente.

Para promover e incorporar las actividades de transparencia dentro de la gestión, la ANI cuenta con la “caja transparente” conformada por:

- **Código de Integridad:** El servidor público debe ser íntegro y actuar conforme a los valores éticos ya que en él recae la responsabilidad de la entidad.

Para ubicar estos documentos siga las siguientes instrucciones:

1. Diríjase a la página ani.gov.co
2. Seleccione el encabezado “**Sobre la ANI**”
3. Ubique la pestaña “**Gestión de Talento Humano**”
4. Seleccione la opción “**Código de Integridad**”

- **Política de Transparencia:** Contempla estándares para evitar la corrupción en la Entidad de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. La política contempla objetivos de acuerdo con el CONPES 167 de 2013 en el cual se fijan estrategias anticorrupción en búsqueda de la transparencia de la entidad.

Para ubicar estos documentos siga las siguientes instrucciones:

1. Diríjase a la página ani.gov.co



2. Seleccione el encabezado **“Transparencia y acceso a información pública”**.
3. Haga click en el numeral **6. Participa**
4. Seleccione la opción **6.1.1 Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano**
5. En el costado izquierdo hay una barra verde en donde podrá encontrar la pestaña **“Política de Transparencia”**.

Documento “Manual de Relacionamento”: Contempla estándares de interacción entre los funcionarios y terceros por medio de reuniones, conflictos de interés y buenas prácticas en transparencia. Para ubicar estos documentos siga las siguientes instrucciones:

1. Diríjase a la página ani.gov.co. Seleccione el encabezado **“Sobre la ANI”**.
3. Ubique la pestaña **“Sistema Integrado de Gestión”**.
4. Haga click en **“Manuales”**.
5. En la casilla “Nombre” escriba **“Manual de relacionamiento”** y haga click en **Aceptar**.

¿Qué es una consulta previa?

Respuesta:

La Consulta Previa es un derecho fundamental de los pueblos indígenas y tribales del mundo, reconocido por las Naciones Unidas mediante el Convenio OIT 1691 de 1989 e incorporado en la legislación nacional por la Ley 21 de 1991 que aplica a los grupos étnicos, y que es requisito obligatorio agotar antes de adoptar una medida administrativa, legislativa, o cuando se trate de la decisión de un proyecto o de la explotación de recursos naturales que pueda afectarles.



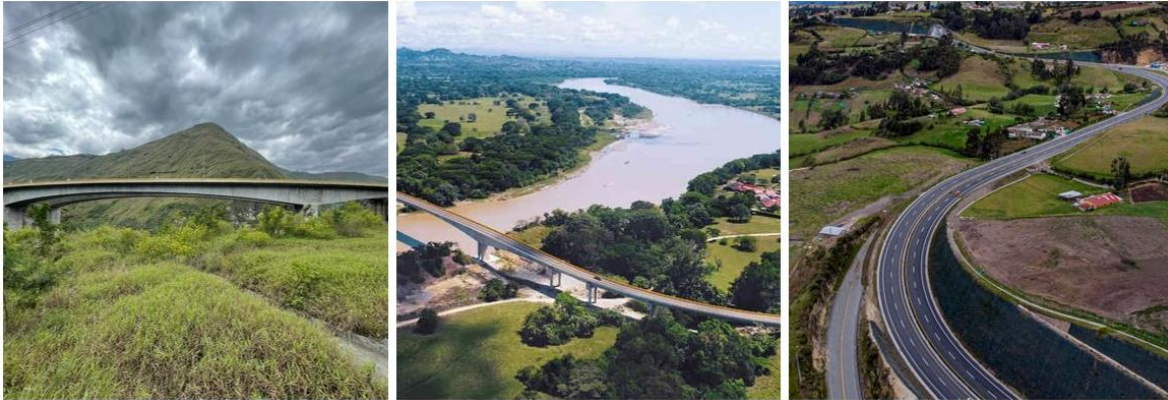
La consulta previa busca salvaguardar las personas, instituciones, bienes, trabajo, culturas y medio ambiente de estos pueblos, así como reconocer y proteger sus valores y prácticas sociales, culturales, religiosas, espirituales e institucionales.

¿Qué es una licencia ambiental?

Respuesta:

Es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de ésta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.





MÓDO CARRETERO

¿La ANI se encarga sólo de las carreteras?

Respuesta:

No. Actualmente la Agencia Nacional de Infraestructura está encargada de la planeación, coordinación, estructuración, contratación, proyectos de concesiones en los diferentes modos de transporte con que cuenta el país, es decir, carreteras, ferrocarriles, aeropuertos y puertos.

¿Dónde se puede obtener información de los proyectos de las vías carreteras a cargo de la ANI?

Respuesta:

La Entidad realiza el seguimiento a los proyectos de infraestructura de transporte a cargo de la ANI, a través de la plataforma Aniscopio, en el módulo carretero se encuentra el listado de proyectos carreteros de los cuáles se puede realizar la consulta seleccionando el de interés e ingresando en el botón de “detalle” para acceder a la ficha técnica de información. <https://aniscopio.ani.gov.co/>



Igualmente, la ANI también cuenta con información de los proyectos en el “Cuarto de Datos”, al cual se puede ingresar desde el inicio de la página, en la Sección de “Servicios TI” que encontrará en el siguiente enlace: <https://www.ani.gov.co/catalogo-servicios-ti/>

¿Cómo saber si la ANI es la encargada de una vía carretera?

Respuesta:

La Agencia Nacional de Infraestructura ANI, se encarga de las vías carreteras de primer orden que son ejecutadas por concesionarios.

Mediante la plataforma Aniscopio siguiendo la Ruta:

1. SIG (sección que se observa en la parte superior al ingresar a la plataforma)
2. Modos

O a través del siguiente enlace: <https://aniscopio.ani.gov.co/mapas>

Podrá acceder a la herramienta de mapa en el que la entidad presenta la información actualizada de sus proyectos carreteros; debe ubicar en el mapa la vía de interés y seleccionarla con el ratón, a continuación, aparecerá un recuadro el cual contiene la información de la vía como el administrador, tramo, nombre de la vía o proyecto, concesionario a cargo y demás.

Enlace plataforma Aniscopio: <https://aniscopio.ani.gov.co/>

¿Hay empresas nacionales y extranjeras construyendo carreteras en Colombia?

Respuesta:

Sí. Con el desarrollo y puesta en marcha de la cuarta y quinta generación de concesiones, empresas nacionales y extranjeras adelantan proyectos de concesión. El sistema de concesiones viales de cuarta generación está conformado por treinta



(30) proyectos y el de quinta generación por más de cinco (5) proyectos, en los cuales se cuenta con participación las entidades nacionales y extranjeras, todo bajo el esquema de asociaciones público-privadas e iniciativa privada.

¿Cómo está conformada la cuarta generación de concesiones -4G-?

Respuesta:

Las concesiones viales de cuarta generación están conformadas por treinta (30) proyectos por todo el país, con una inversión estimada de 50 billones de pesos.

¿Qué caracteriza a las concesiones llamadas de cuarta generación – 4G?

Respuesta:

1. En las concesiones de cuarta generación los contratistas elaboran los diseños y los estudios de las obras, obtienen las licencias ambientales y adquieren los predios antes de empezar a construir.
2. Se da mayores incentivos a la presentación de iniciativas privadas.
3. Se definen los estándares mínimos que deben tener las estructuraciones de los proyectos, previo a la apertura de una licitación.
4. Se introduce el pago o la retribución por disponibilidad de infraestructura, que asegura que sólo se remuneren las obras cuando estén construidas y en perfecto estado para uso.
5. Se fija el límite de 20 por ciento a las adiciones de los contratos.

¿Para qué sirven los peajes?



Respuesta:

Por mandato de la Ley 105 de 1993, el recaudo de peajes tiene como objetivo la construcción y conservación de la infraestructura de transporte a cargo de la Nación, así como garantizar su adecuado mantenimiento, operación y desarrollo. Así, es posible evidenciar que el cobro de tasas, tarifas o peajes por el uso de la infraestructura constituye uno de los mecanismos que permiten a la Nación atender las múltiples necesidades de desarrollo de infraestructura de transporte en el país, así como la necesidad de mantener operativamente y en condiciones seguras todas las vías que tiene a cargo la Nación. El valor de estas tasas o tarifas es determinado por la autoridad competente y, su recaudo, estará a cargo de las entidades públicas o privadas, responsables de la prestación del servicio, es decir, para el caso de los proyectos a cargo de la Agencia, las encargadas son las concesiones a las cuáles se adjudican los proyectos.

¿Quién y con fundamento en qué norma se determina la ubicación de un peaje?

Respuesta:

El Ministerio de Transporte está facultado y encargado para fijar los sitios de peaje y las tarifas de estos, según se establecen los Artículos 6° y 9° del Decreto 087 de 2011.

¿Qué es tarifa diferencial?

Respuesta:



La tarifa diferencial es un beneficio contemplado para usuarios de un peaje específico, que cumplan determinadas condiciones señaladas por la autoridad competente. Esta posibilidad se encuentra regulada directamente por la ley 105 de 1993 artículo 21, modificado por la ley 787 de 2002, y resulta posible a partir de la facultad de disposición de la Nación para establecer peajes, tarifas y tasas sobre el uso de la infraestructura nacional de transporte y los recursos provenientes de su cobro, los que se usan exclusivamente para modo de transporte carretero.

¿Cuáles son los requisitos para acceder a la tarifa diferencial y cuánto tiempo se debe esperar para la tarifa diferencial?

Respuesta:

De acuerdo con las especificaciones dadas por las resoluciones de peajes expedidas por el Ministerio de Transporte, la aplicación de las tarifas diferenciales está dada por la proximidad de las zonas de influencia del peaje y la frecuencia del uso del corredor vial, mas no por una proporcionalidad a las distancias recorridas en el mismo; es por esto, que las Resoluciones que contemplan tarifas diferenciales son muy específicas en indicar los municipios para los cuales aplica, como también los requisitos necesarios para ser considerado beneficiario de la tarifa. Ahora bien, en cuanto a los términos de respuesta de la solicitud inicial en la cual el peticionario presenta los documentos requisito, estos se rigen bajo lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, es decir, dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de la solicitud.

¿Dónde puedo solicitar la factura electrónica del pago de un peaje?

Respuesta:



Cuando se trate de un peaje ubicado en vías concesionadas a cargo de la ANI, se debe presentar la solicitud ante la concesión a cargo del peaje, en la sección de “Transparencia y Acceso Información Pública” en la página web de la ANI, podrá encontrar el listado de concesiones con su información de contacto.

https://www.ani.gov.co/sites/default/files/listado_concesiones_2022_enero.xlsx

En caso tal de dirigir la solicitud directamente a la ANI, envíe un correo a la dirección contactenos@ani.gov.co especificando los siguientes datos:

1. Nombre
2. Cédula
3. Placa del vehículo
4. Nombre del peaje
5. Municipio
6. Motivo de la solicitud

¿Cuáles son los requisitos para la localización de estaciones de servicio automotriz en vía concesionada?

Respuesta:

Cuando se trate de vías concesionadas, deberá presentar ante el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Minas y Energía la petición de construcción, modificación y/o ampliación de estaciones de servicio automotriz ubicadas en



carreteras a cargo de la Nación, y solicitar el concepto técnico de ubicación del Instituto Nacional de Vías INVIAS o de la Agencia Nacional de Infraestructura, según se trate de vías no concesionadas o de vías concesionadas a cargo de la nación, respectivamente, para lo cual deberá presentar ante la entidad que corresponda la petición, de acuerdo con el formato previamente diseñado por el Ministerio de Transporte (resolución 1361 de 2012), con el plano de localización en planta general de la estación de servicio, a escala 1 :250.

<https://www.sivirtual.gov.co/memoficha-tramite/-/tramite/T6898>

¿Cómo está conformada la quinta generación de concesiones -5G-?

Respuesta:

En el siguiente enlace web, se puede consultar la información del contexto de los proyectos de infraestructura de 5G a cargo de la ANI <https://www.ani.gov.co/proyectos-concesiones-del-bicentenario-5g>.

La información del estado y avance de los proyectos se puede consultar en el aplicativo web Aniscopio por medio del siguiente enlace <https://aniscopio.ani.gov.co/>

¿Cuánto dinero invertirá la ANI en proyectos futuros?

Respuesta:

Los proyectos futuros de la ANI para el modo carretero son los que hacen parte de las Concesiones 5G (quinta generación), que se encuentran adjudicados y suman un total de \$16.89 billones distribuidos en los siguientes proyectos:

1. Accesos Norte Fase II: \$1.3 billones.



2. APP Nueva Malla Vial del Valle del Cauca Accesos Cali Palmira: 3.02 billones
3. Troncal del Magdalena C2 - Corredor 2 Sabana de Torres – Curumaní: \$3.64 billones
4. Troncal del Magdalena C1 - Corredor 1 Puerto Salgar – Barrancabermeja: 3.76 billones
5. IP ALO Sur: \$1.17 billones
6. APP Buga – Buenaventura: \$ 4 billones.

Igualmente, en etapa de factibilidad se encuentran los siguientes proyectos con una inversión estimada de aproximadamente \$24.44 billones:

1. APP Sogamoso – Aguazul – Maní – Yucao: \$2.2 billones
2. APP Villeta – Guaduas: \$4.7 billones
3. IP Conexión Del NARE II: \$1.12 billones
4. IP Autovía Córdoba – Sucre: \$5.02 billones
5. IP Conexión Centro: \$3.76 billones
6. IP Santuario – Caño Alegre: \$7.64 billones

¿Qué son las Autopistas para la Prosperidad?

Respuesta:

Autopistas para la Prosperidad trata del proyecto de infraestructura vial más grande en la historia de Antioquia, comprende las concesiones viales Autopista Conexión Pacífico 1, Conexión Pacífico 2 y Conexión Pacífico 3 y cuenta con inversiones por más de 7 billones.



¿Qué es la Ruta del Sol?

Respuesta:

La Ruta Nacional 45 o Ruta del Sol es un importante corredor de la Red Nacional de Vías de Colombia, planeado para cubrir el trayecto entre la intersección del Cune (en Villeta, Cundinamarca) y la Troncal del Caribe en el punto llamado Y de Ciénaga, a pocos kilómetros de la ciudad de Santa Marta, frente al Mar Caribe. Es uno de los corredores viales más importantes del país, ya que permite la comunicación terrestre entre Bogotá y otras ciudades del interior del país y las ciudades portuarias de la Región Caribe como Cartagena de Indias, Barranquilla y Santa Marta.

¿En qué se fundamenta el criterio para realizar el avalúo de un predio?

Respuesta:

La metodología, criterios y demás aspectos para la realización de los avalúos comerciales de los predios requeridos para el desarrollo de los proyectos de concesión, están normados por el Decreto 1420 de 1998, el Decreto 422 de 2000 y la Resolución IGAC (Instituto Agustín Codazzi) 620 de 2008. La Entidad cuenta con un video explicativo del proceso de Gestión Predial en la sección ABECÉ de la ANI. Video explicativo Gestión Predial: <https://youtu.be/GtyReKnqq88>

¿Qué es una compra de predios?

Respuesta:



La compra de predios o compra de inmuebles es un modo de adquirir el dominio, que se realiza entre comprador (adquiriente) y vendedor (tradente), cuyo fin es transmitir el derecho de dominio o la llamada propiedad, que es el derecho real para gozar y disponer de ella. La tradición del dominio se efectúa con la inscripción del título ante la oficina de registro de instrumentos públicos.

Video explicativo Gestión Predial: <https://youtu.be/GtyReKnqq88>

¿Cuál es el procedimiento para el pago de un predio?

Respuesta:

Una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en la Ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1997 y el Código General del Proceso, la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI-, a través del concesionario respectivo, procede a ordenar el pago a la respectiva Fiduciaria donde se han depositado los recursos para la gestión predial. Es preciso manifestar que el propietario previamente debe haber entregado el predio y en el folio de matrícula inmobiliaria debe estar la anotación donde figura la ANI como titular del derecho de dominio del bien objeto de adquisición. Respecto a la forma de pago, el criterio general es 50% a la suscripción de la promesa de compraventa y el restante 50% una vez se haya suscrito la escritura pública y aparezca en el folio de matrícula inmobiliaria de la ANI como titular del derecho de dominio del bien. De todas maneras, los porcentajes y el número de pagos pueden tener alguna variación, dependiendo de las particularidades de cada predio y el acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta de manera principal que se garantice la entrega física del predio a la ANI.

Video explicativo Gestión Predial: <https://youtu.be/GtyReKnqq88>



¿Cuál es el procedimiento de la Entidad en los procesos de expropiación, enajenación o negociación predial?

Respuesta:

El proceso de gestión predial en los proyectos de concesión está dividido en dos fases:

- a) Elaboración de los insumos prediales (ficha social, ficha y plano predial, estudio de títulos y avalúo comercial)
- b) Adquisición del predio. Las normas básicas que regulan el procedimiento de adquisición predial son las siguientes: Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 y Código General del Proceso

Video explicativo Gestión Predial: <https://youtu.be/GtyReKnqq88>

¿Cómo restablecer los accesos a los predios de los propietarios que se ven “afectados” por la construcción de la vía?

Respuesta:

Se solicitan visitas a la Interventoría y al Concesionario con el fin de verificar la veracidad de lo expuesto en las comunicaciones y de acuerdo con ello el concesionario toma las medidas del caso.

¿Qué son las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional?

Respuesta:



En virtud del párrafo 2° del artículo 1° de la Ley 1228 de 2008, modificado por el artículo 55 de la Ley 1682 de 2013, se constituye como zonas de reserva o de exclusión para carreteras, y por lo tanto se prohíbe realizar cualquier tipo de construcción o mejora en las mencionadas zonas, salvo aquellas que se encuentren concebidas integralmente en el proyecto de infraestructura de transporte como despliegue de redes de servicios públicos, tecnologías de la información y de las comunicaciones o de la industria del petróleo, o que no exista expansión de infraestructura de transporte prevista en el correspondiente plan de desarrollo.

¿Dónde puedo solicitar mi liquidación si trabajé en la obra de una carretera cargo de la ANI?

Respuesta:

En cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato de Concesión suscrito con la ANI, las concesiones encargadas de los proyectos, realizan su propia e independiente Adquisición de Bienes y Servicios necesarios para la ejecución del proyecto, por tanto, el personal que requiere para llevar a cabo sus funciones, está a cargo de la misma de forma directa o, indirecta si es tercerizada la contratación de personal; por lo que, las solicitudes de liquidación laboral para estos casos se gestionan con la concesión del proyecto a la cual prestó sus servicios.

Enlace de “Listado de Concesiones” con información de contacto https://www.ani.gov.co/sites/default/files/listado_concesiones_2022_enero.xlsx





MÓDO AÉREO

¿Dónde puedo consultar la información de los proyectos y contratos aeroportuarios a cargo de la ANI?

Respuesta:

La información de los proyectos y contratos del modo aéreo a cargo de la ANI, se puede consultar en el aplicativo web ANISCOPIO <https://aniscopio.ani.gov.co/>.

En el siguiente enlace encontrará la ficha técnica de cada uno de los proyectos: <https://aniscopio.ani.gov.co/aeropuertos-public/ficha-proyecto-drupal>.

¿Dónde puedo encontrar la información de los Aeropuertos Concesionados y el enlace de contacto dispuesto para conocer tu experiencia?

Respuesta:

En el cuadro que se presenta a continuación, se presentan las páginas web y los enlaces para contactarse con los aeropuertos concesionados por la ANI.

Aeropuerto	Website	Los escuchamos
BOGOTA - ELDORADO	https://eldorado.aero	https://eldorado.aero/contacto
RIONEGRO - ANTIOQUIA	https://www.airplan.aero	https://www.airplan.aero



Aeropuerto	Website	Los escuchamos
CARTAGENA	https://aeropuertocartagena.com.co/	https://aeropuertocartagena.com.co/contacto/
CALI	https://www.aerocali.com.co/	https://www.aerocali.com.co/contacto/quejas-y-reclamos/
BARRANQUILLA	https://aeropuertobaq.com/nosotros/	https://aeropuertobaq.com/pqrs/
SANTA MARTA	https://www.aerooriente.com.co/	https://www.aerooriente.com.co/contactenos/
BUCARAMANGA	https://www.aerooriente.com.co/	https://www.aerooriente.com.co/contactenos/
MEDELLIN	https://www.airplan.aero	https://www.airplan.aero
CUCUTA	https://www.aerooriente.com.co/	https://www.aerooriente.com.co/contactenos/
MONTERIA	https://www.airplan.aero	https://www.airplan.aero
VALLEDUPAR	https://www.aerooriente.com.co/	https://www.aerooriente.com.co/contactenos/
QUIBDO	https://www.airplan.aero	https://www.airplan.aero
RIOHACHA	https://www.aerooriente.com.co/	https://www.aerooriente.com.co/contactenos/
CAREPA	https://www.airplan.aero	https://www.airplan.aero
BARRANCABERMEJA	https://www.aerooriente.com.co/	https://www.aerooriente.com.co/contactenos/
COROZAL	https://www.airplan.aero	https://www.airplan.aero

¿Qué instalaciones existen actualmente en los aeropuertos del país habilitadas para personas con movilidad reducida?

Respuesta:

A continuación, se enuncia, por cada aeropuerto a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, las instalaciones habilitadas:

Aeropuerto El Dorado:

- Instalaciones especiales y señalizadas tales como ascensores y servicios higiénicos.
- Rampas de acceso para desplazamiento en forma autónoma.
- Sistemas CUSS módulo de auto chequeo especialmente para personas con discapacidad ubicados en el hall central y en el hall de facturación del T1 y en el T2.



- En cumplimiento con el artículo 11 del decreto 1669 del 2013 se dispone de baterías sanitarias en la T1 y T2 debidamente señalizadas e identificadas para personas con discapacidad.
- Sistemas de señal táctil de lectura Braille para personas con discapacidad visual.
- Las Empresas aéreas proveen sillas especiales y otros elementos necesarios para desplazamientos.
- Ascensores para desplazamiento de pasajeros.
- Los ascensores y la infraestructura aeroportuaria cumplen con lo establecido en el artículo 29 del decreto 1669/13.
- Lugares para guardar sillas de ruedas.
- Los inspectores de OPAIN están capacitados en atención integral de pasajeros con discapacidad visual, auditiva, e movilidad etc. de acuerdo con el artículo 5 del decreto 1660.
- En los parqueaderos existen sitios demarcados con señalización para vehículos de personas con movilidad reducida.
- Orugas salva escaleras para ascenso y descenso por escaleras de aviones cuando el pasajero tiene absoluta inmovilidad.
- Como aliado estratégico se cuenta con el apoyo de la EMPRESA MARCAPASOS que cuenta con una planta de personal dedicada a la asistencia de pasajeros en condiciones de capacidad disminuida sea auditiva, cognitiva, visual y física. Se cuenta con radios de comunicaciones punto a punto y avanteles con una frecuencia.
- Sillas de ruedas dispuestas en dos puntos de información en el punto SAU de la T1 y en la T2.



Aeropuerto Rafael Núñez:

- Vados y rampas de acceso. (Incluyendo las adecuaciones necesarias en las vías de acceso).
- Servicios sanitarios (En las instalaciones sanitarias del Hall Nacional e Internacional; Sala de llegadas Nacional e Internacional; Sala de abordaje Nacional e Internacional).
- Módulo de atención prioritaria y personal disponible para la atención de PMR (Punto de información al Usuario - Hall Principal).
- Filas de atención prioritaria para PMR (En los filtros de acceso a salas de embarque y de llegadas de vuelos nacionales e internacionales).
- Estacionamiento para PMR en el parqueadero del aeropuerto.
- Ascensores para acceso a las oficinas y sala de espera nacional en el 2do nivel del aeropuerto
- Teléfonos S.I.M. para PMR en el hall principal.

Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón:

- Baños para personas con movilidad restringida.
- Parqueaderos.
- Rampas de acceso en edificio.
- Cinco (5) Ascensores en edificio

Aeropuerto Ernesto Cortissoz:

- Se cuenta con un protocolo de Atención Integral a las Personas con Discapacidad para la accesibilidad y facilitación de personas con discapacidad (Código IN-039-OPE)



- Abarca la accesibilidad para el desplazamiento de las personas en comento, iniciando desde el servicio del parking, parada de buses, desplazamiento por el edificio terminal de pasajeros hasta el proceso de embarque y viceversa.
- Lo componen entre otras, cinco ascensores en el terminal, escaleras eléctricas y puentes de abordaje de última tecnología que facilitan lo antes mencionado.
- Señalización en cada una de las áreas habilitadas al público. PARQUEADEROS, RAMPA NIVEL SALIDAS – CHECK-IN, LOBBY LLEGADAS, MUELLE NACIONAL.
- Punto de Información identificado con símbolo de accesibilidad de acuerdo con la NTC 4139 y disponibilidad de elementos de asistencia como silla de ruedas, bastón y muletas.
- El aeropuerto presta el servicio sanitario accesible para personas con discapacidad y están señalizados con el logo símbolo de accesibilidad de conformidad con la NTC 4139
- El área de Sanidad aeroportuaria cuenta, acorde a lo establecido en el contrato con uno (1) de los baños con ducha y con aditamentos accesibles.

Aeropuertos de Centro norte - Los aeropuertos de esta Concesión cuentan con las siguientes instalaciones habilitadas

Aeropuertos de Montería, Corozal y Carepa

- Franjas de circulación.
- Franjas de acceso.
- Rampas de acceso a edificio.
- Cruces peatonales.



- Ascensor.
- Baterías de baño.
- Parqueadero.
- Shuts de basuras.
- Paraderos.

Aeropuerto José María Córdova de Rionegro

- 6 ascensores.
- 4 salva escaleras.
- 9 unidades sanitarias para personas en situación de movilidad reducida con el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- A lo largo de las vías del aeropuerto existen rampas para la libre circulación.
- Préstamo de sillas de ruedas en las aerolíneas y en Sanidad aeroportuaria para las personas que los requieran.

Aeropuertos de Nororiente - Los aeropuertos de esta Concesión cuentan con las siguientes instalaciones habilitadas

Aeropuerto Simón Bolívar de Santa Marta:

- 8 ascensores.
- 7 unidades sanitarias para personas en situación de movilidad reducida.
- A lo largo de las vías del aeropuerto existen rampas para la libre circulación.
- Parqueadero público con 6 posiciones de estacionamiento de vehículos
- Teléfono público
- Préstamo de sillas de ruedas en las aerolíneas y en Sanidad aeroportuaria para las personas que los requieran.



Aeropuerto Palonegro de Bucaramanga:

- 4 ascensores,
- 7 unidades sanitarias para personas en situación de movilidad reducida, a lo largo de las vías, terminal y parqueaderos del aeropuerto existen rampas para la libre circulación y préstamo de sillas de ruedas en las aerolíneas y en sanidad aeroportuaria para las personas que los requieran.

Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta:

- Se cuenta con 3 ascensores (2 en área pública y uno en área restringida).
- Se cuenta con 16 unidades sanitarias para personas con movilidad reducida (7 unidades en área pública y 9 unidades en área restringida)
- En el parqueadero del aeropuerto existen rampas para la libre circulación.
- Las aerolíneas facilitan el servicio de silla de ruedas cuando a sus pasajeros, así misma sanidad aeroportuaria cuenta con silla de ruedas para cuando se requiere el servicio.

Aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha:

- Rampas de acceso a la terminal de pasajeros
- Estacionamiento exclusivo para personas con movilidad reducida
- 6 posiciones frente a la terminal para movilidad reducida
- Plataforma de movilidad reducida para el acceso al segundo piso de la terminal, áreas administrativas
- Baños ubicados en áreas públicas para acceso a movilidad reducida



- Teléfono público ubicado frente a plazoleta de comidas, que permite el acceso a personas en silla de ruedas y con escritura en acrílico para persona con dificultad visual
- Personal de Aeropuertos de Oriente en recorrido incluyendo el SAU para dar apoyo a personas que requieran sillas de ruedas.

Aeropuerto Alfonso López de Valledupar:

- 6 ascensores.
- 4 salva escaleras.
- 9 unidades sanitarias para personas en situación de movilidad reducida con el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- A lo largo de las vías del aeropuerto existen rampas para la libre circulación.
- Préstamo de sillas de ruedas en las aerolíneas y en Sanidad aeroportuaria para las personas que los requieran.

Aeropuerto Yariguíes de Barrancabermeja:

- 1 ascensor
- 1 plataforma PMR
- 4 unidades sanitarias para personas en situación de movilidad reducida con el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- A lo largo de las vías del aeropuerto y áreas internas del edificio terminal existen rampas para la libre circulación.
- Préstamo de sillas de ruedas en las aerolíneas y en Sanidad aeroportuaria para las personas que los requieran.



¿Cuál es el número de pasajeros movilizados por aeropuerto?

Respuesta:

La tabla que se muestra a continuación presenta el número de pasajeros movilizado por cada aeropuerto en dichos periodos de tiempo:

AÑO	2020	2021	nov-22
Bogotá - ELDORADO	9.815.609	22.932.731	33.046.206
Rionegro - Antioquia	3.137.955	8.061.897	12.192.165
Cartagena	1.923.211	4.606.820	6.637.203
Cali	2.032.417	5.336.793	6.753.331
Barranquilla	1.052.449	2.305.284	2.898.190
Santa marta	803.081	2.652.369	3.534.828
Bucaramanga	650.668	1.350.347	1.997.261
Medellín	498.821	1.077.960	1.213.567
Cúcuta	406.390	1.037.931	1.535.748
Montería	430.036	1.113.971	1.444.911
Valledupar	139.037	302.998	483.600
Quibdó	155.068	310.903	351.483
Riohacha	85.231	264.796	418.438
Carepa	97.107	232.386	246.610
Barrancabermeja	47.002	66.765	111.140
Corozal	22.556	42.087	54.016

Nota: La información corresponde a los pasajeros movilizados de carácter comercial (salidos y entrados¹) en los aeropuertos concesionados a cargo de la ANI para la vigencia 2021 y lo movilizado a noviembre de 2022. Para obtener las cifras consolidadas en reporte oficial, los invitamos a consultar el siguiente enlace <https://www.aerocivil.gov.co/atencion/estadisticas-de-las-actividades-aeronauticas/estadisticas-operacionales>

¹ Dato no controlado por los concesionarios, pasajeros estimados.





MÓDO PORTUARIO

¿Qué es un puerto?

Respuesta:

Es el conjunto de elementos físicos que incluyen obras, canales de acceso, instalaciones de servicios que permiten aprovechar un área frente a la costa o ribera de un río en condiciones favorables para realizar operaciones de cargue y descargue de toda clase de naves, intercambio de mercancía entre tráfico terrestre, marítimo y/o fluvial. Dentro del puerto quedan los terminales portuarios, muelles y embarcaderos.

¿Qué es un terminal portuario?

Respuesta:

Corresponde a la infraestructura situada en un puerto y que se destina al transporte de pasajeros y/o carga, esta última surte el proceso de importación y/o exportación para su comercialización. El terminal portuario debe garantizar la prestación del



servicio, en conjunto con diferentes elementos como es la coordinación de tráfico marítimo, servicios de vigilancia, remolque portuario, carga y descarga, almacenamiento, entre otros.

¿Qué es actividad portuaria?

Respuesta:

Se consideran actividades portuarias la construcción, operación y administración de puertos, terminales portuarios; los rellenos, dragados y obras de ingeniería oceánica; y, en general, todas aquellas que se efectúan en los puertos y terminales portuarios, en los embarcaderos, en las construcciones que existan sobre las playas y zonas de bajamar, y en las orillas de los ríos donde existan instalaciones portuarias.

¿Qué es una sociedad portuaria?

Respuesta:

Son sociedades anónimas, constituidas con capital privado, público, o mixto, cuyo objeto social será la inversión en construcción y mantenimiento de puertos, y su administración. Las sociedades portuarias podrán también prestar servicios de cargue y descargue, de almacenamiento en puertos, y otros servicios directamente relacionados con la actividad portuaria.

¿Qué es un puerto fluvial?



Respuesta:

Es el lugar situado sobre la ribera de una vía fluvial navegable, adecuado y acondicionado para las actividades fluviales y acondicionado para las actividades fluviales.

¿Dónde encuentro los contratos de concesión portuaria?

Respuesta:

La información de los contratos de concesión portuaria otorgados por la Agencia Nacional de Infraestructura, se pueden consultar en la página de la entidad, www.ani.gov.co, ingresando al módulo (servicios TI – ANISCOPIO – modulo “Puertos”)

<https://aniscopio.ani.gov.co/>

En igual forma, se puede realizar la consulta la página Colombia Compra eficiente, a través el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/concesiones-de-las-sociedades-portuarias>

¿Qué es el reglamento de condiciones técnicas de operación - RCTO?

Respuesta:



Corresponde a las condiciones técnicas de operación de los puertos marítimos y de aquellos puertos fluviales con vocación marítima, con el propósito de optimizar la eficiencia y eficacia en las operaciones que se ejecuten en la infraestructura del sector portuario.

¿Qué es un operador portuario?

Respuesta:

Corresponde al organismo que presta servicios en los puertos, directamente relacionados con la entidad portuaria, tales como cargue y descargue, almacenamiento, practicaje, remolque, estiba y desestiba, manejo terrestre o porteo de la carga, dragado, clasificación, reconocimiento y usería.

¿Qué es puerto de cabotaje?

Respuesta:

Es aquel puerto en el que sólo pueden realizarse operaciones entre puertos nacionales o del mismo Estado.

¿Cuál es la norma para solicitar una concesión portuaria?

Respuesta:

La normatividad legal vigente para solicitar una concesión portuaria corresponde a:



- Ley 1a de 1991 *"Por la cual se expide el Estatuto de Puertos Marítimos y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 856 de 2003 *"Por la cual se modifica el artículo 7o de la Ley 1ª de 1991"*
- Ley 1242 de 2008-*"Por la cual se establece el código nacional de navegación y actividades portuarias fluviales y se dictan otras disposiciones"*
- Decreto 1099 de 2013-Documento CONPES 3744 *"Política portuaria para un País más moderno"*
- Resolución DIMAR No. 626 de 2014 *"Por la cual se establecen los lineamientos y parámetros necesarios para emitir el concepto de conveniencia y legalidad de que trata el artículo 10 de la Ley 01 de 1991"*
- Decreto 1079 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"*, Capítulo Tercero.

¿Cuáles son los requisitos para laborar en un puerto colombiano?

Respuesta:

De conformidad con la Ley 01 del 10 de enero de 1991, Decreto 2091 del 28 de diciembre de 1992, la Resolución 0478 del 8 de junio de 1999 y el Decreto 2053 del 23 de julio de 2003, para realizar actividades portuarias en Colombia la empresa debe registrarse ante el Ministerio de Transporte, ubicado en la calle 24 No. 60 – 50, piso 9 Centro Comercial Gran Estación II en Bogotá D.C. , teléfono 3240800

¿Quiénes otorgan concesiones portuarias?

Respuesta:



En el país las entidades otorgantes de concesiones portuarias son la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena (CORMAGDALENA), así como el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley 1 de 1991, Ley 161 de 1994 y los Decretos 708 y 838 de 1992.

¿Qué es una sociedad portuaria?

Respuesta:

Son sociedades anónimas, constituidas con capital privado, público, o mixto, cuyo objeto social será la inversión en construcción y mantenimiento de puertos, y su administración. Las sociedades portuarias podrán también prestar servicios de cargue y descargue, de almacenamiento en puertos, y otros servicios directamente relacionados con la actividad portuaria.

¿Cómo se define contraprestación portuaria?

Respuesta:

La Contraprestación es el pago que una Sociedad Portuaria hace al estado (INVIAS y Municipio donde opera el puerto) en correspondencia al otorgamiento de una concesión portuaria por el uso temporal y exclusivo, administración y explotación de una zona de uso público a cargo del estado.

¿Quiénes pagan contraprestación?



Respuesta:

Los titulares de las concesiones portuarias están obligados a pagar contraprestación por el uso de las zonas portuarias al Estado Colombiano anualmente y el cual es recaudado por La Nación por intermedio del Instituto Nacional de VIAS (INVIAS) y por el ente territorial dónde se desarrolla el contrato. La proporción será de un 80% para La Nación y un 20% para el municipio. Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley 1 de 1991, Ley 856 de 2003 y Decreto 1873 de 2008.

¿Cuántos terminales portuarios administra la ANI a la fecha?

Respuesta:

En la actualidad los Terminales Portuarios a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura son 63, los cuales se encuentran en diferentes zonas portuarias, así:

¿Me pueden informar sobre el proyecto Canal del Dique?

El Canal del Dique es un brazo artificial de agua ubicado a lo largo del río Magdalena. La extensión de este cuerpo de agua va desde el municipio de Calamar y finaliza en la Bahía de Cartagena. En su recorrido atraviesa los departamentos de Bolívar Atlántico y Sucre y abarca un área de influencia marina de 435 mil hectáreas.

Este proyecto se pensó como una solución a las constantes inundaciones generadas en la zona. Durante el año 2010 y parte del 2011 la ola invernal impulsada por el Fenómeno de la Niña provocó inundaciones y afectaciones que



dejaron 17.000 personas damnificadas y millonarias pérdidas en agricultura y ganadería, ambas actividades claves para el sostenimiento económico de la región.

El proyecto Canal del Dique busca la restauración ambiental del recorrido fluvial y busca también mitigar el riesgo de inundación. Para esto se construirá un sistema de esclusas y compuertas para evitar la entrada de sedimentos y aguas residuales. Este proyecto cuenta con una dimensión en términos de ingeniería e infraestructura, ambientales, sociales e incluso, en temas de construcción de paz en el marco de la Jurisdicción Especial para la Paz. Si quiere tener más información al respecto puede dirigirse al siguiente link el cual lo dirige a una página dedicada exclusivamente a la socialización de este proyecto: <https://www.ani.gov.co/canal-del-dique/faq.html>

Zonas Portuarias



Zona Portuaria	Terminales Existentes
Guajira	3
Santa Marta y Ciénaga	5
Cartagena	30
San Andrés	1
Golfo de Morrosquillo	5
Urabá	4
Buenaventura	11
Tumaco	4
TOTAL	63

#	Ciudad o Municipio	Depto.	Acto Administrativo Permiso	Tipo de Permiso	Tipo de Servicio	Nombre Concesionario o beneficiario
1	Uribía	Guajira	Contrato 001/2009	Contrato de Concesión	Público	Sociedad Portuaria de la Península S.A. Pensoport
2	Dibulla	Guajira	Contrato 009/2010	Contrato de Concesión	Público	Sociedad Puerto Brisa S.A.
3	Uribía	Guajira	Res. 164/1994 12501/2001 776/2014	Contrato de Concesión	Privado	Puerto Bolívar Cerrejón Zona Norte S.A. "CZN", (Intercor y Carbones del Cerrejón).
4	Santa Marta	Magdalena	Contrato 006/1993	Contrato de Concesión	Público	Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A.
5	Santa Marta	Magdalena	Contrato 005/2010	Contrato de Concesión	Privado	CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS SA
6	Cienaga	Magdalena	Contrato 002/1992	Contrato de Concesión	Privado	American Port Company Inc. (Drumond)
7	Ciénaga	Magdalena	Contrato 001/2011	Contrato de Concesión	Público	Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A.



8	Santa Marta	Magdalena	Contrato 003/2015	Contrato de Concesión	Público	Sociedad Portuaria Las Américas S.A.
9	Cartagena	Bolívar	Res. 476/2018	Contrato de Concesión Embarcadero	Privado	SOCIEDAD PORTUARIA OCEANOS S.A.
10	Cartagena	Bolívar	Contrato 007/1993	Contrato de Concesión	Público	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A.
11	Cartagena	Bolívar	Contrato 004/2010	Contrato de Concesión	Público	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A. - (Muelle 9)
12	Cartagena	Bolívar	Contrato 010/1994	Contrato de Concesión	Público	SOCIEDAD PORTUARIA ALGRANEL S.A.
13	Cartagena	Bolívar	Contrato 001/1992	Contrato de Concesión	Público	COMPAÑIA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. - (COMPAS Cartagena (Antes Terminal Marítimo Muelles El Bosque S.A.))
14	Cartagena	Bolívar	Contrato 001/2012	Contrato de Concesión	Privado	TRANSPETROL LTDA.
15	Cartagena	Bolívar	Contrato 003/2008	Contrato de Concesión	Público	TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A. - (CONTECAR)
16	Cartagena	Bolívar	Contrato 001/2006	Contrato de Concesión	Público	SOCIEDAD PORTUARIA TRANSMARSYP S.A.
17	Cartagena	Bolívar	Contrato 006/2010	Contrato de Concesión	Público	SOCIEDAD PORTUARIA CENTRAL CARTAGENA S.A.
18	Cartagena	Bolívar	Contrato 005/1993 088/2004	Contrato de Concesión	Público	PUERTO DE MAMONAL S.A. "EN REORGANIZACION EMPRESARIAL"
19	Cartagena	Bolívar	Contrato 003/2010	Contrato de Concesión	Privado	SOCIEDAD ZONA FRANCA ARGOS S.A.S.



20	Cartagena	Bolívar	Contrato 003/2007	Contrato de Concesión	Público	SOCIEDAD PORTUARIA OLEFINAS Y DERIVADOS S.A.
21	Cartagena	Bolívar	Contrato 025/2003	Contrato de Concesión	Privado	NUEVA SOCIEDAD PORTUARIA ZONA ATLANTICA S A (Cartagena)
22	Cartagena	Bolívar	Contrato 010/2010 Otrosí 002/2015	Contrato de Concesión	Privado	REFINERIA DE CARTAGENA S.A.S - (REFICAR)
23	Cartagena	Bolívar	Contrato 010/2010 Otrosí 001/2015	Contrato de Concesión	Privado	REFINERIA DE CARTAGENA S.A.S - (REFICAR) (ECOPETROL)
24	Cartagena	Bolívar	Contrato 001/2017	Contrato de Concesión	Privado	PUERTOS DEL CARIBE SOCIEDAD PORTUARIA S.A. (antes ExxonMobil de Colombia)
25	Cartagena	Bolívar	Contrato 003/2011	Contrato de Concesión	Público	SOCIEDAD PORTUARIA DEXTON S.A.
26	Cartagena	Bolívar	Contrato 020/1997	Contrato de Concesión	Público	PUERTO BUENAVISTA S.A
27	Cartagena	Bolívar	Contrato 003/2005	Contrato de Concesión	Público	VOPAK COLOMBIA S.A
28	Cartagena	Bolívar	Contrato 021/1997	Contrato de Concesión	Público	OILTANKING COLOMBIA S.A.
29	Cartagena	Bolívar	Contrato 060/2004	Contrato de Concesión	Público	SOCIEDAD PORTUARIA DEL DIQUE S.A.
30	Cartagena	Bolívar	Contrato 001/2007	Contrato de Concesión	Privado	SOCIEDAD PORTUARIA BAVARIA S.A.
31	Cartagena	Bolívar	Contrato 002/2011	Contrato de Concesión	Público	SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BAHIA S.A
32	Cartagena	Bolívar	Contrato 001/2014	Contrato de Concesión	Público	SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE IFO'S S.A.
33	Cartagena	Bolívar	Contrato 002/2014	Contrato de Concesión	Privado	ATUNAMAR LIMITADA



34	Cartagena	Bolívar	Contrato 003/2014	Contrato de Concesión	Público	SOCIEDAD PORTUARIA OPERADORA INTERNACIONAL S. A.
35	Cartagena	Bolívar	Contrato 001/2015	Contrato de Concesión	Público	SOCIEDAD PORTUARIA EL CAYAO S.A E.S.P
36	Cartagena	Bolívar	Contrato 002/2015	Contrato de Concesión	Público	COREMAR SHORE BASE SA
37	Cartagena	Bolívar	Contrato 001/2016	Contrato de Concesión	Público	SOCIEDAD PORTUARIA BULLPESA S.A
38	Cartagena	Bolívar	Contrato 002/2021	Contrato de Concesión	Público	SOCIEDAD PORTUARIA BITARM S.A
39	Tolú	Sucre	Contrato 015/1996	Contrato de Concesión	Público	Compañía de Puertos Asociados S.A. Compas Tolú (Sociedad Portuaria Golfo de Morrosquillo S.A.)
40	Coveñas	Sucre	Contrato 004/2007	Contrato de Concesión	Privado	CENIT (Terminal Coveñas)
41	Coveñas	Sucre	Contrato 001/2005	Contrato de Concesión	Privado	Sociedad Portuaria de Palermo S.A. (Antiguo muelle Esso)
42	San Antero	Cordoba	Contrato 016/1996	Contrato de Concesión	Público	Sociedad Portuaria Oleoducto Central S.A. "OCENSA S.A."
43	Tolú	Sucre	Contrato 002/2013	Contrato de Concesión	Privado	Empresa Colombiana Pesquera de Tolú - PESTOLÚ S.A.
44	Urabá	Antioquia	Contrato 002/2008	Contrato de Concesión	Privado	Sociedad Portuaria Punta de Vaca S.A.
45	Urabá	Antioquia	Res. 1955/2016	Contrato de Concesión	Público	C.I. UNION DE BANANEROS DE URABA S.A. - UNIBAN
46	Urabá	Antioquia	Res. 1032/2017	Contrato de Concesión	Público	PROMOTORA BANANERA S.A.
47	Urabá	Antioquia	001/2019	Contrato de Concesión	Público	PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A.



48	Buenaventura	Valle del Cauca	010/2007	Contrato de Concesión	Público	SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A.
49	Buenaventura	Valle del Cauca	005/2007	Contrato de Concesión	Público	SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE CONTENEDORES DE BUENAVENTURA S.A. - TCBUN
50	Buenaventura	Valle del Cauca	009/1994	Contrato de Concesión	Público	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. S.P.R. BUN
51	Buenaventura	Valle del Cauca	Res. 004/1994	Contrato de Concesión	Público	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
52	Buenaventura	Valle del Cauca	018/1997	Contrato de Concesión	Público	GRUPO PORTUARIO S.A. - (Lote El Vacío)
53	Buenaventura	Valle del Cauca	002/2005	Contrato de Concesión	Público	GRUPO PORTUARIO S.A. - (50 mts)
54	Buenaventura	Valle del Cauca	001/2008	Contrato de Concesión	Público	GRUPO PORTUARIO S.A. - (Lotes A1 y A2)
55	Buenaventura	Valle del Cauca	024/1999	Contrato de Concesión	Público	COMPAÑIA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. - (COMPAS Buenaventura (Antes CEMAS S.A.))
56	Buenaventura	Valle del Cauca	Res. No. 704/2017 Res. No. 2267/2018 Res. No. 1363/2019	Contrato de Concesión	Público	SOCIEDAD PORTUARIA TERMINALES MARITIMOS DEL PACIFICO SA
57	Buenaventura	Valle del Cauca	Res. 1493/2018	Contrato de Concesión	Público	SOCIEDAD PORTUARIA PEDRO MARQUINEZ CUERO S. A.



58	Buenaventura	Valle del Cauca	001/2021	Contrato de Concesión	Público	SOCIEDAD PORTUARIA ENERGÉTICA MULTIPROPÓSITO Y CONTENEDORES PUERTO SOLO BUENAVENTURA S.A.
59	Tumaco	Nariño	004/2011	Contrato de Concesión	Privado	SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO HONDO S.A.
60	Tumaco	Nariño	001/2013	Contrato de Concesión	Privado	CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. - (Terminal Marítimo de Tumaco)
61	Tumaco	Nariño	004/2015	Contrato de Concesión	Privado	PETROLEOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S.A. (Petrodecop)
62	Tumaco	Nariño	feb-17	Contrato de Concesión	Público	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL TUMACO PACIFIC PORT S.A
63	San Andrés y Providencia	San Andrés y Providencia	Contrato 009/2007	Contrato de Concesión	Privado	NUEVA SOCIEDAD PORTUARIA ZONA ATLANTICA S A (San Andrés - Arenal)

De acuerdo con la actividad portuaria ¿los terminales portuarios tienen alguna clasificación?

Respuesta:



Los terminales portuarios generalmente se clasifican de acuerdo con el tipo de carga que se pretende movilizar por sus instalaciones, razón por la cual cuando un terminal portuario puede movilizar todo tipo de carga se considera un terminal portuario “multipropósito” y en el caso de que movilice un solo tipo de carga se considera un terminal portuario especializado.

¿Cuáles son los avances y retos en temas portuarios?

Respuesta:

Con la modernización y ampliación de los terminales portuarios en operación, el País cuenta con una capacidad instalada para atender el mercado actual de transporte de mercancías (Capacidad Instalada aproximada de 401 millones de toneladas año – carga movilizada 2021 fue de 168.6 millones de toneladas)

Las nuevas iniciativas para otorgar en concesión como Puerto Bahía Colombia de Urabá con capacidad de carga proyectada de 6.6 millones de toneladas y Sociedad Portuaria de Urabá Pisisí S.A con capacidad de carga de 1.7 millones de toneladas, buscan mejorar la capacidad acorde a los retos comerciales que enfrentará el País para los próximos años.

Mejorar la conectividad intermodal es primordial para ser competitivos.

En coordinación con autoridades de control e inspección se contará con equipos para inspección no intrusiva acorde a requerimiento de comercio internacional para la detección de contrabando, tráfico de divisas, estupefacientes y comercio ilegal de armas.





MÓDO FÉRREO

¿Cómo está compuesta una vía férrea?

Respuesta:

Un ferrocarril se define como el camino provisto de perfiles paralelos denominados rieles, sobre los que se deslizan una serie de vehículos movidos por tracción mecánica.

La estructura de una vía férrea se compone de dos (2) partes principales: la infra y la superestructura².

La Infraestructura, es el conjunto de obras formadas por cortes y terraplenes, obras de drenaje, para llegar al nivel de subrasante, incluye la capa de subbalasto.

La superestructura está conformada por dos hileras de rieles que van sujetos por fijaciones rígidas o flexible a piezas transversales llamadas durmientes o traviesas, que a su vez descansan sobre un lecho de material pétreo seleccionado denominado balasto, y se adicionan accesorios de la vía tales como placas,

² Estudio de Ferrocarriles. Centro de Formación Técnica, Universidad Tecnológica Metropolitana del Estado de Chile



planchuelas, tornillos, etc. Los rieles vienen designados por el número de libras de peso por cada yarda de longitud o calibre (por ejemplo 75 libras/yarda), que significa que un riel con una

longitud de una yarda pesa 75 libras. Estos rieles se fijan a los durmientes por medio de fijaciones que se ponen contrapeados para que no se raje el durmiente.

Los durmientes o traviesas son las piezas, de concreto o madera, que se instalan transversalmente sobre el balasto para proporcionar a los rieles de la vía un soporte adecuado; estas traviesas no solo soportan los rieles, sino además proporcionan un medio para que los rieles se conserven con seguridad a la distancia correcta del patrón, es decir que se conserve el ancho de trocha correspondiente. Por su parte, el balasto es el material pétreo (piedra triturada, grava) que se ubica sobre el subbalasto compactado para dar apoyo y estabilidad a las traviesas, y las mantiene alineadas y niveladas, haciendo posible el alineamiento, nivelación y elevación de la vía o bien la renovación de las traviesas sin afectar el lecho. Cuando el espesor del balasto y el proceso constructivo es el adecuado, este proporciona un soporte firme y uniforme a las traviesas, y distribuye por igual la presión causada por el peso y el empuje de los trenes que transitan por la vía.



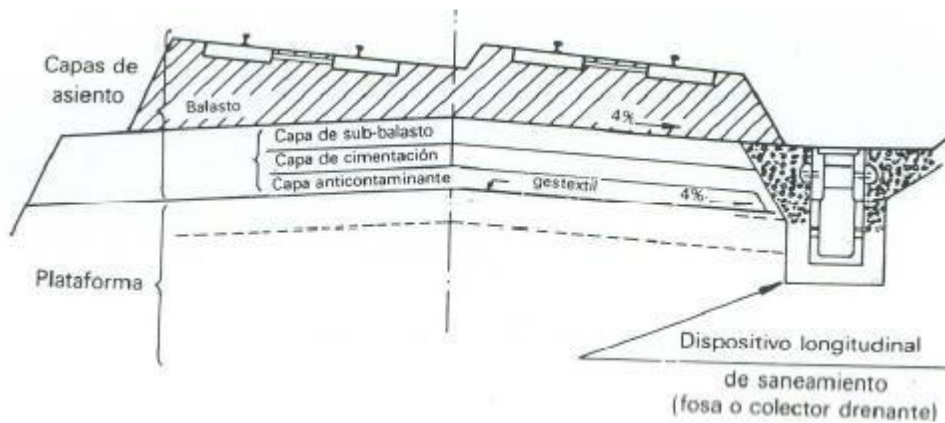
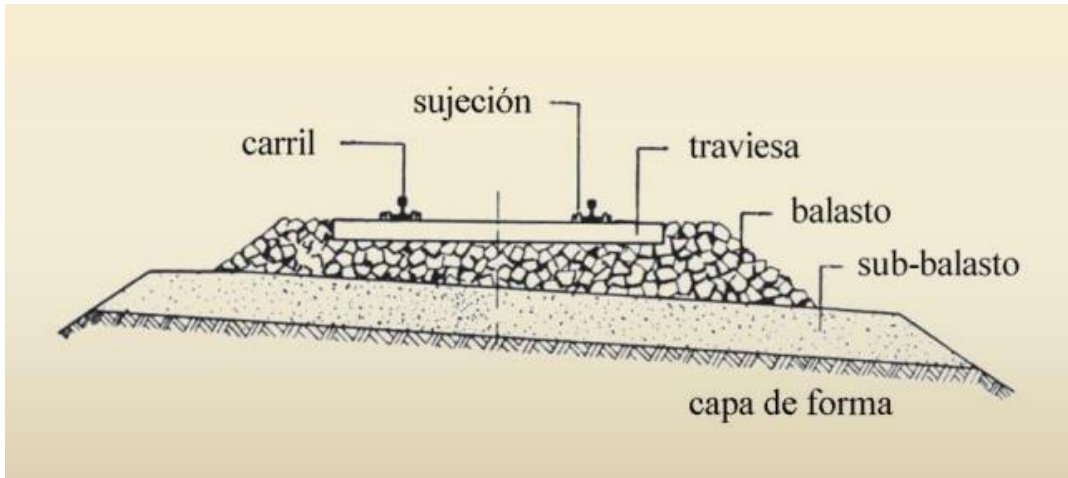


Figura 1. Perfil transversal – vía férrea

Un parámetro muy importante es el ancho de vía o trocha, que corresponde a la distancia entre las caras internas de los rieles, medida 14 mm por debajo del plano de rodadura en alineación recta, que en Colombia se mide a 10 mm; esta medida caracteriza el camino de circulación de los trenes y limita el tipo de material móvil que se puede transportar por la vía y condiciona posibles conexiones con otros ferrocarriles.



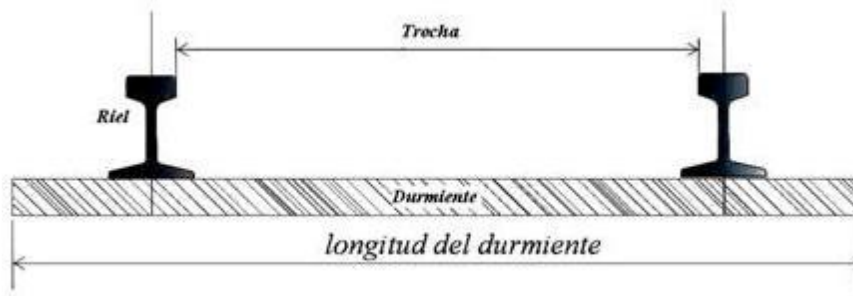
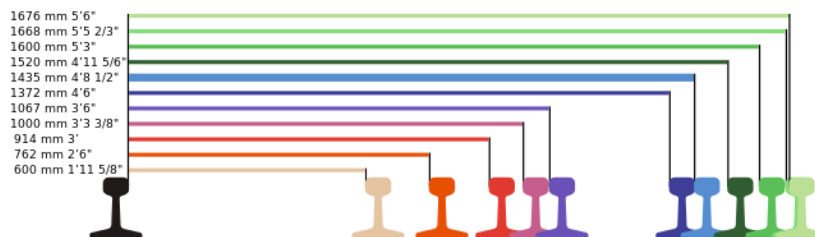


Figura 2. Perfil longitudinal – vía férrea

En nuestro país la red férrea está construida en trocha angosta, y las únicas líneas férreas construidas con trocha estándar es la del Metro de Medellín y el Ferrocarril del Cerrejón. Es importante señalar tres tipos de trocha:

Trocha angosta	914 mm (1 yarda)
Trocha estándar	1435 mm
Trocha ancha	> 1435 mm

Tipos de trochas usadas en otros países:



La elección del ancho de vía es una de las decisiones más importantes a la hora de proyectar una nueva línea, donde es importante tener en cuenta, entre otros, la posibilidad de enlace de la nueva línea con otras existentes, tanto en el país como en los países vecinos, y en lo posible la primera opción sería adoptar el mismo ancho que el de la línea o líneas más características del entorno. En caso contrario, entran en juego los aspectos económicos, la relación costo/beneficio, que decidirá finalmente cual debe ser la trocha recomendada.






¿Cuáles son las redes férreas actuales?

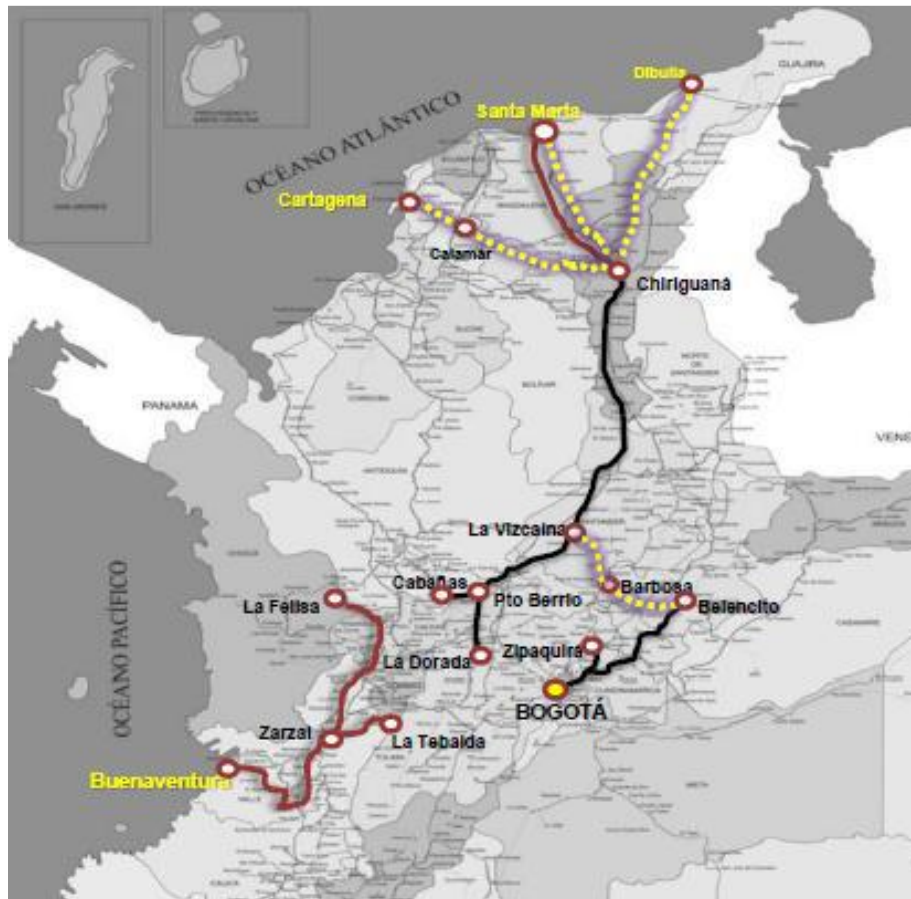
Respuesta:

La Red Férrea del Atlántico conformada por Bogotá – Santa Marta y los ramales Bogotá –Belencito y Bogotá – Lenguazaque con una extensión de 1.493 km, atravesando los departamentos del Cesar, Magdalena, Santander, Boyacá, Antioquia, Cundinamarca, Caldas.

La Red Férrea del Pacífico, que cubre 498 Km, en el tramo Buenaventura – La Felisa y el ramal Zarzal – La Tebaida, en los departamentos de Caldas. Quindío, Risaralda y Valle del Cauca.

-  Tramos Férreos Actualmente Operando
-  Tramos Férreos Desafectados
-  Tramos Férreos en mantenimiento
que no están a cargo de la ANI



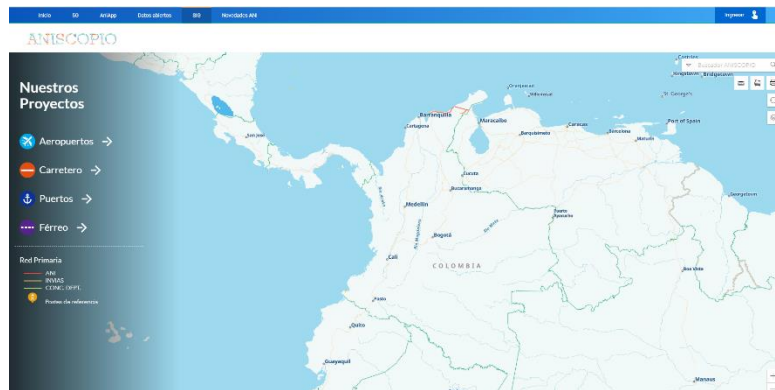


Si desea consultar a profundidad cuáles son los proyectos en modo férreo a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, diríjase al siguiente enlace de la plataforma Aniscopio:

<https://aniscopio.ani.gov.co/>



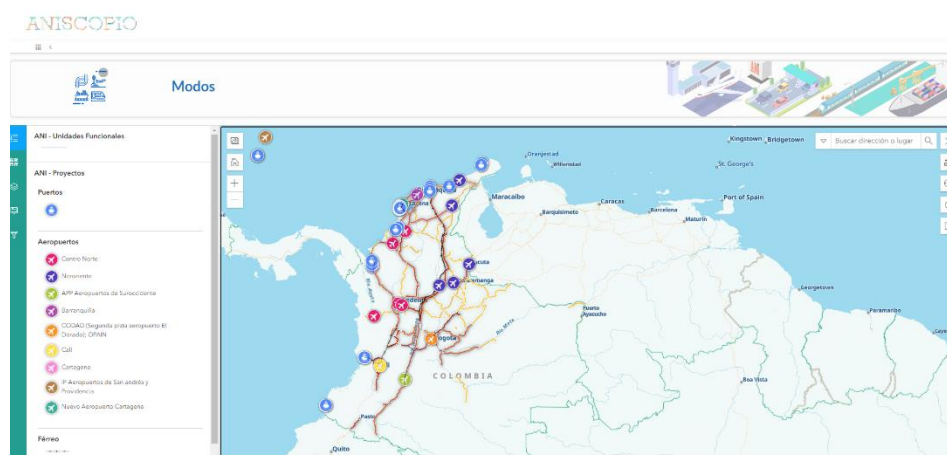
Haga click en **SIG**:



Seleccione la opción **Modos** en “Ver mapa”:



Una vez allí podrá ubicar en el mapa la información solicitada de acuerdo con la nomenclatura de puertos especificada en la columna izquierda:



¿Me pueden informar sobre la red férrea del Atlántico?

Respuesta:

La Red Férrea del Atlántico estaba conformada por la línea Bogotá – Santa Marta y los ramales Bogotá – Belencito y Bogotá – Lenguazaque, con una extensión de 1.493 Km, atravesando los departamentos del Cesar, Magdalena, Santander, Boyacá, Antioquia, Cundinamarca y Caldas.

De esta red se encuentran en operación comercial los tramos Bogotá – Belencito (257 Km), y La Loma – Ciénaga (220 Km). Por su parte, para operación de transporte de pasajeros se encuentra el tramo Grecia – San Rafael de Lebríja (189 Km).

TRAMO	Km
Bogotá - Belencito	257
La Caro - Lenguazaque	76

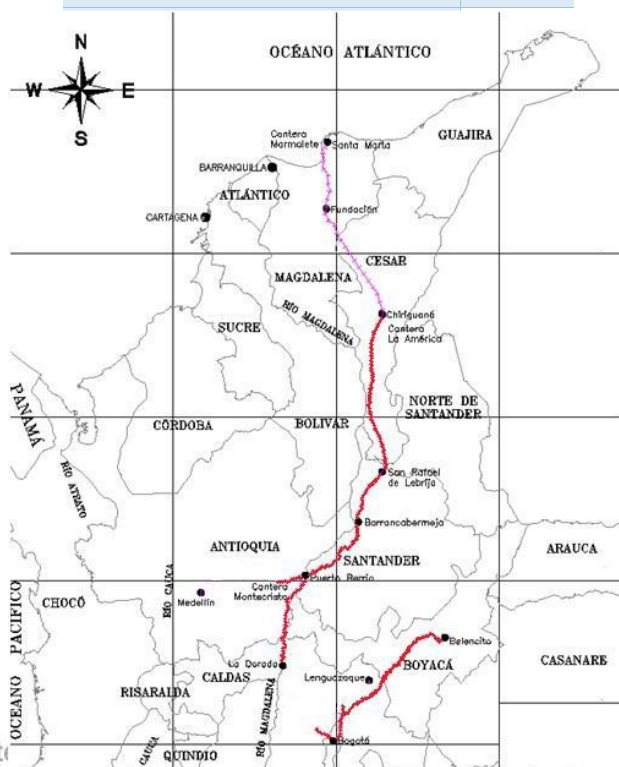


Figura 5. Red férrea del Atlántico Fuente: Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)

¿Me pueden informar sobre la red férrea del Pacífico?

Respuesta:

La denominada Red Férrea del Pacífico cubre 498 Km, en el tramo Buenaventura – La Felisa y el ramal Zarzal – La Tebaida, en los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Valle del Cauca; comprende cuatro sectores:

Tabla 6. Red férrea del Pacífico

TRAMO	LONGITUD (Km)
Buenaventura – Cali	174
Cali – Cartago	173
Cartago – La Felisa	111
Zarzal – Tebaida	40
TOTAL	498

1. INFORMACION GENERAL

CONTRATO	09-CONP-98 (caducado)
Longitud	498 km



Concesionario	FERROCARRIL DEL PACIFICO S.A. (en liquidación Judicial)
Fecha de suscripción	18/12/1998
Fecha de Inicio del Contrato	14/03/2000
Fecha de Finalización	15/05/2020 (confirmación caducidad)



2. OBJETO DEL CONTRATO

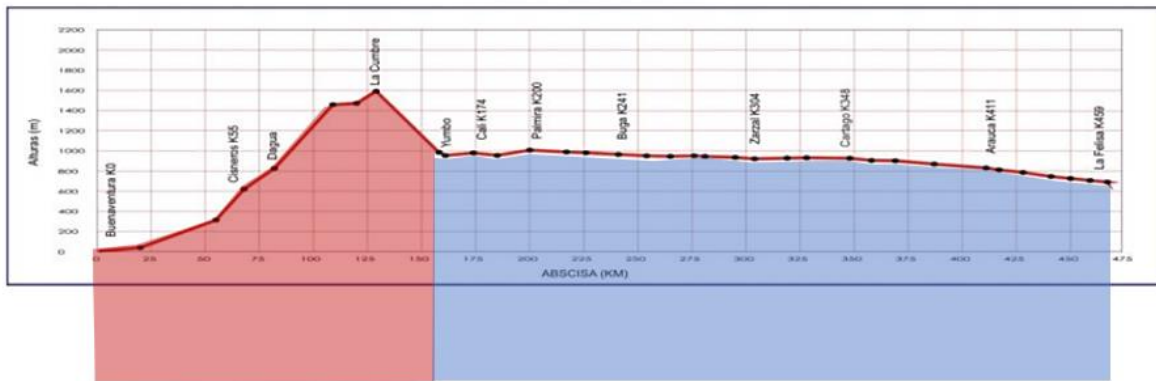


La rehabilitación, conservación, operación y explotación de la infraestructura de transporte férreo de la Red del Pacífico:

- Buenaventura - La Felisa y el ramal Zarzal – La Tebaida - Prominex.
- La cesión del derecho de paso de un tramo de la línea de la ciudad de Cali

La construcción, operación y mantenimiento de una Terminal de transferencia de carga en la Felisa.

Evaluación geométrica del corredor



- Pendientes > 2%;
- Radios de curvatura < 120 m;
- Geometría no apta para trocha estándar.
- Terreno plano;
- Radios de curvatura > 300 m;
- Geometría apta para trocha estándar.

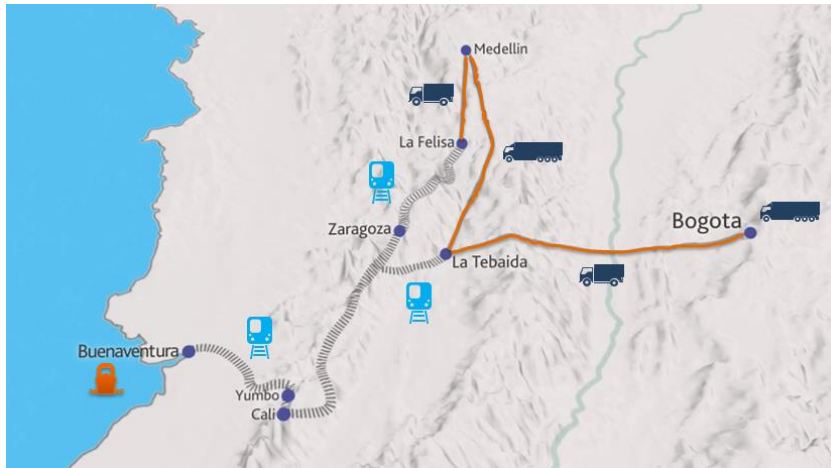
OPERACIÓN FERROCARRIL DEL PACIFICO (hasta el 2016)

Longitud Total Operación Ferrocarril del Pacífico SAS.	380Km
Buenaventura - Zaragoza	337,5 Km
Zarzal – La Tebaida	42,5 Km



3. POSIBLE CONECTIVIDAD DE LA RED FÉRREA DEL PACIFICO

a. Conectividad Intermodal RFP – Bogotá - Medellín



Estado del corredor férreo

ESTACIONES	KM	LONG TRAMO (KM)	LONG REHABILITAR	% REHAB	LONGITUD MANTENIM	% MANT
Buenaventura	2.6	152.4	134.15	88%	18.25	12%
Yumbo	155					
Yumbo	155	171	93.39	55%	77.61	45%
Obando	326					
Obando	326	16	1.00	6%	15.00	94%
Zaragoza	342					
Zarzal	301	40	16.22	41%	23.78	59%
La Tebaida	341					

DISPONIBILIDAD DE MATERIAL RODANTE

- La ANI no entregó en concesión ni cuenta con material rodante para el transporte de pasajeros.
- A la fecha, por los corredores Bogotá – Belencito y Dorada – Chiriguaná, terceros operadores prestan el servicio de transporte de pasajeros con material rodante de su propiedad.

DISPONIBILIDAD DE INFRAESTRUCTURA

- No existe continuidad entre Buenaventura y Yumbo, ni entre Cali y La Tebaida en el Quindío.

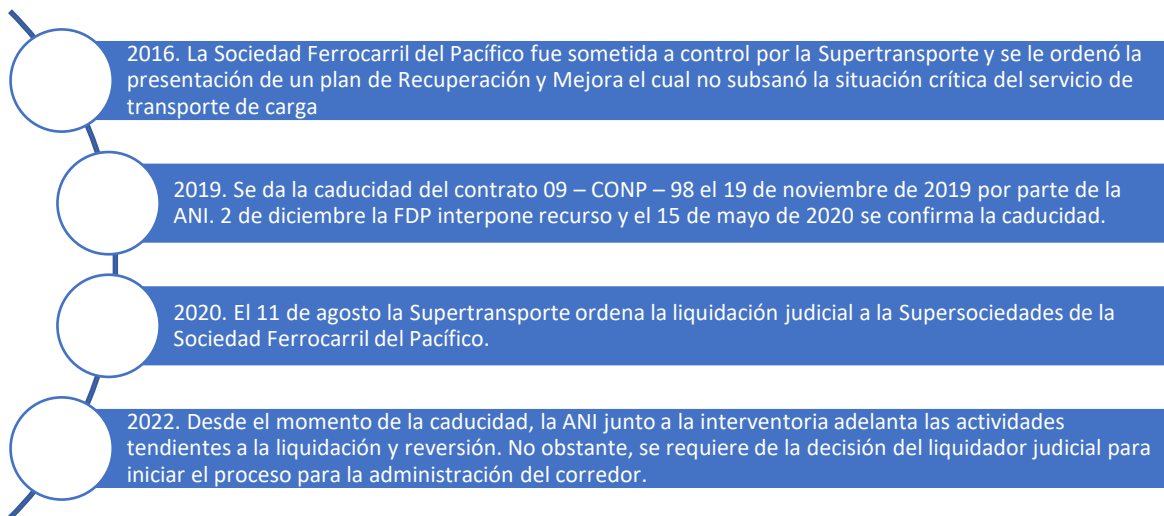


- Las estaciones no están adecuados para el embarque y desembarque de pasajeros.
- No existe regulación tarifaria.

OPERADORES Y TERCEROS OPERADORES

- Se requiere habilitación y permiso de operación, tanto para contratistas ANI como terceros.
- En los diferentes corredores férreos es posible autorizar el ingreso de terceros que tengan material rodante para el transporte de pasajeros y cumplan los requisitos de acceso.

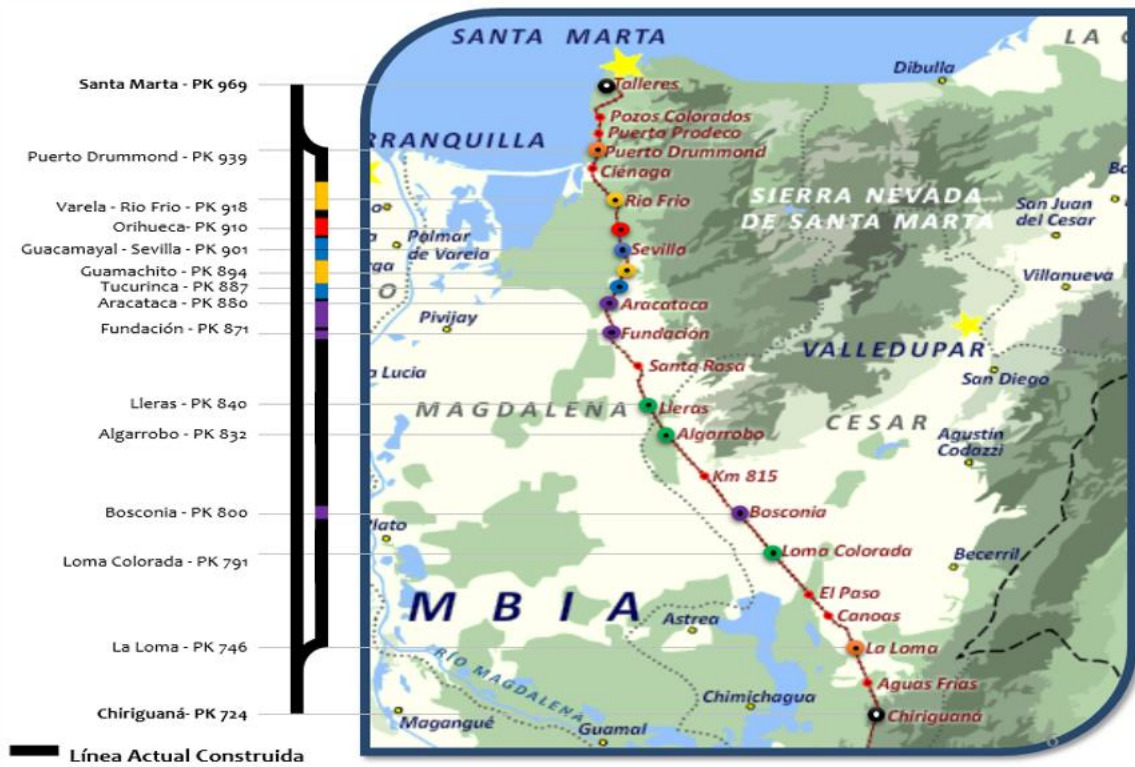
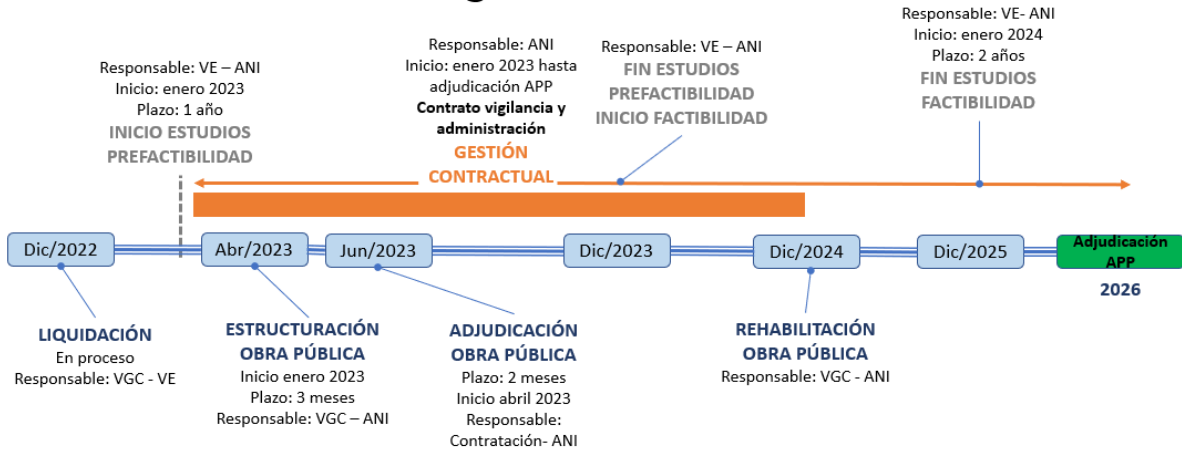
ASPECTOS LEGALES



4. POSIBLE REACTIVACIÓN DE LA RED FÉRREA DEL PACÍFICO



Cronograma estimado



¿Cuál es la franja de seguridad de los corredores férreos administrados por la ANI?

Respuesta:

La normatividad férrea existente, la cual se enmarca en el Decreto 1075 de 1954 adoptado como legislación permanente por la Ley 141 de 1961, la Ley 146 de 1963, la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996 y la Ley 769 de 2002, la cual describe las características del corredor, también hay que tener en cuenta lo siguiente:

En especial el Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002, definió:

“-Vía Férrea: Diseñada para el tránsito de vehículos sobre rieles, con prelación sobre las demás vías, excepto para las ciudades donde existe metro...”

Así mismo, en dicho código se establecieron las siguientes prohibiciones en relación con la vía férrea:

- Prohibiciones para los peatones: ocupar la zona de seguridad y protección de la vía férrea, la cual establece a una distancia no menor de doce metros.
- Los conductores no podrán transitar con vehículo automotor o de tracción animal por la zona de seguridad de la vía férrea.
- El conductor que transite por una vía sin prelación deberá detener completamente su vehículo al llegar a un cruce y donde no haya semáforo tomará las precauciones debidas e iniciará la marcha cuando le corresponda. En ningún caso el conductor podrá detener su vehículo sobre la vía férrea.
- Todo conductor deberá permanecer a una distancia mínima de cinco (5) metros de la vía férrea.



- No se debe adelantar a otros vehículos en las intersecciones de las vías férreas.
- Está prohibido estacionar vehículos en la zona de seguridad y de protección de la vía férrea, en la vía principal, vías secundarias, apartaderos, estaciones y anexidades férreas.
- Los infractores de las normas de tránsito pagarán multas por conducir por la vía férrea o por zonas de protección.

El Código Nacional de Tránsito en su artículo 131 consagra una multa equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales vigentes (...) “A quienes conduzcan por la zona de seguridad de la vía férrea o por las zonas de protección y seguridad de ella”.

Por otra parte, el Consejo de Estado en concepto No 1484 de 2002, señaló que los corredores férreos con sus anexidades son bienes de uso público en los siguientes términos:

“Del análisis de las características del corredor férreo, la Sala concluye que éste junto con sus anexidades, son bienes de uso público por las razones que a continuación se exponen:

“El corredor férreo forma parte de la infraestructura vial y de transporte de propiedad de la Nación, por lo tanto, es un bien que se encuentra afecto al uso público o colectivo, independientemente del sistema de operación o explotación que se establezca.

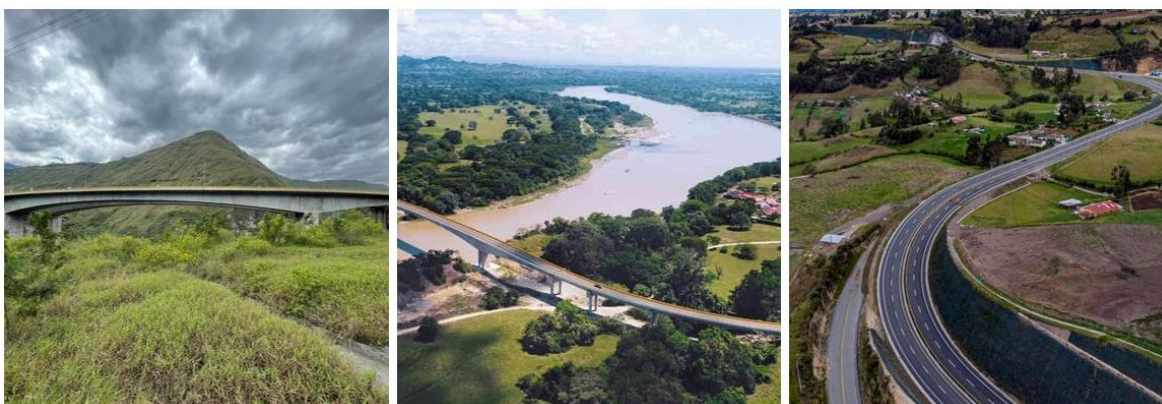
“Su destinación al uso común está directamente relacionada con el ejercicio de la actividad de transporte que por su naturaleza es un servicio público.



“El corredor férreo y sus anexidades están fuera de la actividad mercantil y, por lo tanto, son inembargables, inalienables e imprescriptibles.”

“En este orden de ideas, los bienes inmuebles que conforman el corredor férreo, sus zonas anexas, contiguas o de seguridad, se clasifican como bienes de uso público mientras se hallen vinculados al servicio público del transporte ferroviario y, por ende, gozan de una especial protección frente a cualquier tipo de intervención que afecte su integridad, consagrada de manera reiterada en las normas especiales expedidas para este tipo de transporte.





TRÁMITE PERMISOS

¿Qué tipos de permisos autoriza la ANI[IGMS1]?

De acuerdo con el procedimiento contemplado en la Resolución No.716 del 2015, se otorgan permisos y autorizaciones³ para: uso, ocupación e intervención de la infraestructura vial concesionada y férrea a cargo de la Entidad. Adicionalmente, la Entidad también adelanta permisos de Carga Indivisible Extra dimensionada y Extrapesada según lo establecido en la Resolución 4959 de 2006 del Ministerio de Transporte, así como permisos especiales para los Cierres por Obra, Eventos Deportivos y Culturales. Igualmente, la ANI emite Concepto de viabilidad técnica para ubicación de estaciones de servicio en vías nacionales concesionadas de acuerdo con la Resolución 1361 de 2012 del Ministerio de Transporte.

¿En dónde se encuentra la información y los requisitos para el trámite de permisos de acuerdo con el procedimiento contemplado en la Resolución No. 716 del 2015?

Ingresado a la página web de la Agencia Nacional de Infraestructura www.ani.gov.co siguiendo la ruta:

- Atención y servicios a la ciudadanía
- Servicios y trámites
- 1. Autorización para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial carretera concesionada y férrea.

³ Emergencias y para el uso adicional y mantenimientos de las redes aéreas que únicamente atraviesen la infraestructura vial carretera y férrea.

O ingresando mediante el enlace: <https://www.ani.gov.co/autorizacion-para-el-uso-la-ocupacion-y-la-intervencion-temporal-de-la-infraestructura-vial>

Accederá al aplicativo de permisos dentro del cual encontrará las gestiones que pueden adelantar los intervinientes o peticionarios vía web, así como a los formatos correspondientes para realizar el trámite:

TRÁMITE PARA EL PETICIONARIO:	
	Inicio del trámite
	Radicación de la documentación complementaria del trámite (Después de haber iniciado el trámite, Documentación a complementaria y/o aclaraciones).
	Identificación principio - Fin del lugar exacto donde ejecutarán las obras objeto de la solicitud del permiso
	Estado del permiso
	Seguimiento a radicados
	Verificación de radicados con firma digital
DOCUMENTOS O INSTRUCTIVOS GUÍA	
	Instructivo del trámite del otorgamiento (Directrices que se debe tener en cuenta para realizar el trámite del permiso).
	Diccionario de datos e instructivo de diligenciamiento archivo - gdb
	Proyectos a cargo de la Entidad

¿Cómo se radica la documentación para el trámite de permisos de acuerdo con el procedimiento contemplado en la Resolución No. 716 del 2015?

En el Instructivo de Permisos se indica las condiciones para la radicación de la documentación el cual puede consultarse en el siguiente link https://www.ani.gov.co/sites/default/files/gcsp-i-008_instructivo_tramite_permisos_v5.pdf

¿Por dónde se radica la solicitud de intervención vial carretero o férreo para el trámite de permisos de acuerdo con el procedimiento contemplado en la Resolución No. 716 del 2015?

Se puede radicar vía web o físico, así

Web⁴:

- Ingresado a la página web de la Agencia Nacional de Infraestructura www.ani.gov.co
- Atención y servicios a la ciudadanía.
- Servicios y trámites.
- 1. Autorización para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la



infraestructuravial carretera concesionada y férrea.

- Inicio del trámite o en el siguiente enlace:
<https://orfeo.ani.gov.co/radicacionWeb/radicacionTramite1/inicio.php>.

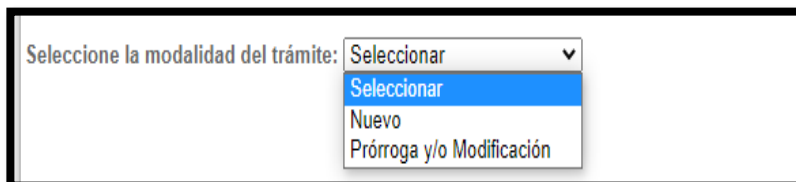
Adicionalmente se puede radicar la documentación complementaria así:

Radicación de complementación del trámite en línea (Después de haber iniciado el trámite y antes de expedirse el acto administrativo que resuelva la solicitud).

- Ingresado a la página web de la Agencia Nacional de Infraestructura www.ani.gov.co
- Atención y servicios a la ciudadanía
- Servicios y tramites
- Radicación de la documentación complementaria del trámite (Documentación a complementar y/o aclarar lo inicialmente presentado). o en el siguiente enlace:
<https://orfeo.ani.gov.co/radicacionWeb/radicacionComplementos/SAPpqr.php>
- Es de precisar que se deberá radicar por ventanilla los documentos que por su naturaleza se encuentren sujetos a autenticación como poder(es) y/o autorización(es), así como los que tengan que ser entregados en original es decir la carta compromiso, las pólizas y los demás documentos que se determinen en el instructivo, salvo aquellos que puedan expedirse con firma digital.

Igualmente se puede adelantar gestiones para prórroga o modificación del permiso, así:

- Ingresado a la página web de la Agencia Nacional de Infraestructura www.ani.gov.co.
- Atención y servicios a la ciudadanía.
- Servicios y tramites.
- 1. Autorización para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructuravial carretera concesionada y férrea.
- Inicio del trámite o en el siguiente enlace:
<https://orfeo.ani.gov.co/radicacionWeb/radicacionTramite1/inicio.php>



Seleccione la modalidad del trámite: ▼

- Seleccionar
- Nuevo
- Prórroga y/o Modificación

- Seleccionando el tipo de peticionario y luego la modalidad del trámite

Y luego se debe seleccionar el tipo de infraestructura a diligenciar (carretero o férreo).



Presencial:

Presentado la documentación en la calle 24A No.59-42. Edificio 3 Torre 4⁵, piso 2⁴ en la ciudad de Bogotá. Para lo cual se deberá tener en cuenta lo indicado en el Instructivo de Permisos y las indicaciones que se encuentran a la fecha en el siguiente link <https://fb.watch/gx9EdarDwB/>.

¿Cuáles son los beneficios de presentar la solicitud en línea para el trámite de permisos de acuerdo con el procedimiento contemplado en la Resolución No. 716 del 2015?

Entre los beneficios se encuentran los siguientes:

- La presentación se podrá realizar todos los días del año durante las veinticuatro horas, sin embargo, precisando que los términos para adelantar las actuaciones administrativas por parte de la Entidad comenzarán a contar desde el día hábil siguiente al que quede radicado.
- Reducción en los tiempos.
- Cumplimiento con la política de cero papel.
- Ahorro de costos por envío.
- Asignación del expediente.

¿Qué son los permisos de ocupación?

Son los procedimientos que se deben realizar para solicitar una autorización sobre zonas de reserva de la entidad.

Esto está consignado en la resolución 716 de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura desde el Ministerio de Transporte.

¿Para qué tipo de proyecto se debe solicitar un permiso ante la ANI?

Cuando un ciudadano o ciudadana necesita hacer una obra o intervención en las vías acogidas por la ANI. Para poder hacer las obras de tales proyectos necesita un permiso temporal, el cual se tramita con la presente entidad.

Las obras que aplican para estos permisos son:

- Ocupaciones
- Intervención
- Uso



Todo esto lo pueden solicitar para vías de acceso, instalar cabres de fibra óptica, estaciones de servicio y otro tipo de instalaciones. El permiso rige por el tiempo de realización de la obra.

Los tipos de permiso según la resolución son:

Vial carretera concesionada	Vial férreo
<ul style="list-style-type: none">• Vías de servicio• Accesos• Cables de fibra óptica• Pasos deprimidos• Pase subterráneo de servicios públicos• Carriles de aceleración• Cierres para estudios viales	<ul style="list-style-type: none">• Accesos• Servicios públicos• Puentes• Pasos a nivel

¿Cuál es el procedimiento para iniciar un trámite de permisos con la ANI?

1. Diríjase a la página www.ani.gov.co
2. Haga click en “**Atención y servicios a la ciudadanía**”
3. Seleccione “**Servicios y trámites**”
4. Haga click en la primera opción “**1. Autorización para el uso, ocupación e intervención temporal de la infraestructura vial carretera concesionada y férrea**”.
 - Para conocer los requisitos y documentos a presentar en la solicitud inicial consulte el “**Instructivo de trámite de otorgamiento**” y la **Resolución 716 del 2015**.
 - Para iniciar el trámite seleccione el botón “**Inicio del trámite**”. Puede dirigirse al siguiente link:
 - <https://orfeo.ani.gov.co/radicacionWeb/radicacionTramite1/inicio.php>
 - Una vez iniciado el trámite puede hacerle seguimiento a través del botón “**Estado del permiso**”. En el siguiente link puede hacer el seguimiento:
<https://orfeo.ani.gov.co/permisos/consulta.php>

A tener en cuenta:

Este trámite es gratuito y puede tener una duración de hasta seis meses.



¿Cuáles son los requisitos para el otorgamiento de un permiso para el uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura férrea que se encuentra a cargo de la ANI?

Respuesta:

La Agencia Nacional de Infraestructura estableció el procedimiento para el otorgamiento de permisos de cruce férreo en virtud de la resolución No. 716 del 28 de abril de 2015; en esta se definen los requisitos de orden técnico y legal que el peticionario debe cumplir para que se le expida el acto administrativo que permita la intervención sobre la infraestructura férrea y carretera a cargo de esta Entidad.

En el artículo Sexto de la Resolución No. 716 del 28 de abril de 2015, se especifican los requisitos para tener en cuenta por el peticionario para la respectiva solicitud de la infraestructura Férrea, los cuales se relacionan a continuación:

- ✓ Solicitud del permiso, la cual podrá presentarse en línea ingresando a la página www.ani.gov.co o directamente en ventanilla dirigida a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones, de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.
- ✓ Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica propietaria y/o beneficiaria de las obras, según se trate, y en caso de los trámites que adelanten Autoridades Regionales y/o Locales debe anexar la respectiva Acta de Posesión.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal y/o el documento que la determine en caso de personas jurídicas.
- ✓ Poder debidamente otorgado en los casos que corresponda
- ✓ Descripción técnica detallada del proyecto, incluyendo el esquema básico de las obras a construir o trabajos a realizar, la descripción de la maquinaria a emplear en los trabajos, la metodología de la intervención y el análisis de posibles impactos a corredor férreo junto con su plan de mitigación.



- ✓ Identificación principio – fin, del lugar exacto donde ejecutarán las obras objeto de la solicitud del permiso, de conformidad con el sistema de referenciación del sistema férreo.
- ✓ Descripción de la señalización preventiva a adoptar en el sitio de los trabajos, durante la ejecución de estos, con el plano respectivo, la cual debe cumplir con el Manual de Señalización Dispositivos para la Regularización del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorutas de Colombia vigente. En caso de que se requieran cierres totales se deberá hacer la difusión de este en los medios y, adicionalmente, tramitar dicho cierre con el INVIAS.
- ✓ Presupuesto de las obras objeto del permiso, con todos los ítems de construcción, que afectarán la zona del derecho de vía de la infraestructura férrea, que se encuentra a cargo de la Entidad.
- ✓ Planos de las obras a ejecutar, objeto del permiso que afectará la zona de derecho de vía, faja de retiro o área de reserva o exclusión.
- ✓ Plan de Manejo Ambiental de las obras objeto del permiso, que incluya, si la naturaleza de este lo exige, los permisos para el uso y aprovechamiento de recursos naturales o concepto de viabilidad ambiental sobre la obra a realizar.
- ✓ En el caso que corresponda se debe anexar el Registro Único Tributario
- ✓ En el caso que corresponda la determinación de los mantenimientos rutinarios y/o preventivos y la indicación de la periodicidad y su respectiva duración.
- ✓ La carta de Compromiso por parte del propietario y del beneficiario de las obras aportada en original, dirigida al vicepresidente de gestión contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura, en la etapa establecida en el instructivo y la cual debe estar en los siguientes términos:

(Nombre del peticionario) me comprometo a trasladar, proteger, ajustar el alineamiento o realizar, a mi costa y en el tiempo exigido, cualquier cambio a las obras o redes de servicios públicos construidas o instaladas en uso del permiso,



incluyendo el trámite de todos los permisos que requiera la ejecución de la obra, cuando la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL CONCESIONARIO (S) y/o ADMINISTRADOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÉRREA, lo solicite. En caso de no realizar tales adecuaciones, la A AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través del CONCESIONARIO (S) y/o ADMINISTRADOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÉRREA, podrá restituir la operación ferroviaria en condiciones de seguridad sin que se requiera autorización alguna y repetir contra mí, como Titular, o contra quien haga mis veces.

Igualmente (en los casos que corresponda) me comprometo a sufragar el costo de la operación del paso a nivel de la vía férrea durante todo el tiempo.

Me comprometo a dejar indemne a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, al CONCESIONARIO(S) y/o ADMINISTRADOR DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL FÉRREA, y libres de perjuicios que reclamen terceros y que sean causados por el traslado de las obras o redes.

Declaro que conozco todas y cada una de las condiciones y obligaciones previstas en la Resolución por medio de la cual fija el procedimiento para el otorgamiento de los permisos para el uso, la ocupación y la infraestructura Vial Nacional Férrea a cargo de la Entidad, las cuales acepto y me comprometo a cumplir, en especial, las previstas en el Artículo Decimo de la presente Resolución.

(Si el propietario y/o beneficiario de las obras es una entidad pública) Me comprometo a mantener la existencia de disponibilidad presupuestal y a responder a mi costa por la custodia, mantenimiento, cuidado y traslado de las obras o redes, y en los casos que corresponda, la operación de los pasos a nivel, sin que para ello sea necesario un requerimiento de tipo judicial.

¿Cómo se accede a la consulta del expediente del para el trámite de permisos de acuerdo con el procedimiento contemplado en la Resolución No. 716 del 2015?



Se puede realizar la consulta del trámite por estado o por radicado en la opción ‘Estado del permiso’:

- Ingresado a la página web de la Agencia Nacional de Infraestructura www.ani.gov.co
- Atención y servicios a la ciudadanía.
- Servicios y trámites.
- 1. Autorización para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructuravial carretera concesionada y férrea.
- Estado del permiso.
Incorporar el número del expediente y de un radicado de entrada. Así podrá acceder y/o descargar las comunicaciones que considere.

Adicionalmente se puede conocer el Estado (Resaltado en Rojo) del Permiso, así:



Seguimiento radicado

- Ingresado a la página web de la Agencia Nacional de Infraestructura www.ani.gov.co
- Atención y servicios a la ciudadanía.
- Servicios y tramites.
- 1. Autorización para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial carretera concesionada y férrea.
- Seguimiento a radicados.
Incorporar radicado de entrada. Así podrá acceder, descargar o conocer la dependencia y el estado en el que se encuentra.

¿Cómo funciona el simulador de pólizas para el trámite de permisos de acuerdo con el procedimiento contemplado en la Resolución No. 716 del 2015?

Es un aplicativo a través del cual podrá verificar los términos y las condiciones en que debenser expedidas las pólizas⁶ que se establecen en el Artículo Cuarto del Acto Administrativo de la resolución que otorga el permiso⁷, al cual podrá



acceder mediante el link <http://orfeo.ani.gov.co/simulador/>

Al ingresar relacionar el número de resolución de **otorgamiento**, teniendo en cuenta que están siendo numeradas a través del sistema Orfeo salen 14 dígitos que comprende año, dependencia, número del acto administrativo y el último dígito documental y año de expedición. Ej. 2021304000**409**5 (negrilla y resaltado es el número de la resolución).

consideraciones debo tener en cuenta para constituir las pólizas?

⁶ En el cual se encuentra unas recomendaciones y otros aspectos a tener en cuenta entre las que se encuentra que las pólizas en la Entidad se deben radicar por ventanilla y debidamente suscrita por el tomador y asegurador (Dependiendo del formato dispuesto por la correspondiente aseguradora)

⁷ Únicamente para el otorgamiento del permiso.



Se puede revisar por cada tipo de póliza los datos respectivos y **si tiene inquietudes al final del aplicativo las puede incorporar y por el mismo medio se les dará respuesta. (Incluye un video con el paso a paso respectivo).**

¿Es obligatoria la firma del funcionario o contratista de la ANI para el acta de inicio del trámite de permisos de acuerdo con el procedimiento contemplado en la Resolución No. 716 del 2015?

De conformidad con lo estipulado en el Artículo Décimo Segundo de la Resolución No.716 del 2015, se indica que el Funcionario o Contratista que ejerza el acompañamiento de las obras suscribirá entre otras el acta de inicio de obra.

¿La ANI realiza permisos para un centro de diagnóstico automotriz?

La Entidad otorga permisos para habilitar accesos con carriles de aceleración y/o desaceleración de ingreso y/o salida a los predios donde se construyan instalaciones de centros logísticos de carga, instalaciones industriales, centros de diagnóstico automotriz, entre otros similares, pero precisando que no para su correspondiente funcionamiento.

¿En qué casos se requiere los carriles de aceleración y desaceleración, cuándo se requiere una vía de servicio?

Se solicitan carriles de aceleración y desaceleración, para involucrar al tráfico que entra o sale de un predio ubicado en zona no urbana que requiere entrada y salida de vehículos; siempre y cuando las condiciones técnicas y el Plan de ordenamiento territorial lo permitan. Estos carriles deben diseñarse de acuerdo con el Manual de Diseño Geométrico del Invia vigente.

Se deberá optar por la construcción de vías de servicio en caso de entrecruzamiento de carriles de aceleración y desaceleración para garantizar la entrada y salida en condiciones de seguridad a los predios colindantes a la vía concesionada, la cual deberá ser construida en terrenos privados. En desarrollo de dicha obra se deberá contar con una única entrada y salida que conectará con la vía concesionada garantizando el libre flujo vehicular;

En variante doble calzada o con proyección a doble calzada es obligatorio la construcción de vía de servicio de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo noveno del Decreto 2976 del 06 de agosto de 2016.



¿Se debe solicitar permiso de acuerdo con el procedimiento contemplado en la resolución 716 de 2015 para realizar mantenimientos de servicio público de cableado aéreo o subterráneo? ¿Por cuánto tiempo se otorga el permiso de mantenimiento?

Los mantenimientos pueden quedar contemplados en otorgamiento de los permisos para la instalación de redes de servicios públicos indicando la periodicidad y duración de los mantenimientos (Numeral 12 del Artículo 6 de la Resolución No.716 del 2015) o presentando una solicitud de permiso para mantenimiento correctivo y/o periódico de todo tipo de redes y la duración la define el solicitante normalmente es de 5 (años)

¿En cuánto tiempo se emite concepto técnico de ubicación de estación de servicio?

No es posible determinar un plazo fijo, ya que depende de la calidad y precisión de la documentación aportada por el Peticionario, de la evaluación del Concesionario y de ser el caso de las complementaciones que se deben realizar en cada caso.

¿Puedo acceder a capacitaciones para conocer del trámite de permisos?

Si se está interesado en capacitarse en relación con el procedimiento de permisos establecido en la Resolución No.716 del 28 de abril de 2016, lo podrá hacer solicitándolo a través de nuestro correo institucional contactenos@ani.gov.co, indicando en el asunto Capacitación en Trámite de Permisos, la Entidad de acuerdo con el número de solicitudes informará vía correo electrónico la fecha y hora en que se llevará a cabo.

¿Cuántas solicitudes de permiso de acuerdo con el procedimiento contemplado en la Resolución No.716 del 2015 se pueden radicar en línea?

Se pueden radicar las que se requiera siempre y cuando los objetos sean diversos, pues si se radica varias veces la misma solicitud, solo se adelantará con el primer radicado, los demás se incluirán en el expediente de la primera solicitud.



¿Como persona natural puedo solicitar permiso para instalación de servicios públicos?

Si se puede solicitar el permiso como persona natural de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2. SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS del instructivo de permisos en el cual se indica que: *“En caso de otorgarse permiso de acuerdo con el procedimiento contemplado en la Resolución No.716 del 2015, a persona diferente a la Empresa Prestadora de Servicios Públicos que no sea contratistas de las autoridades Regionales o locales que deban ejecutar obras para “(...) instalación subterránea de redes de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios y fibra óptica (...)”, se deberá informar a la Entidad si posterior a la ejecución del permiso⁸ se entrega la obra por parte del titular del permiso a la Empresa Prestadora de Servicio Público, o quien haga sus veces, allegando el documento de entrega de la(s) red(es).”*

¿Cuál es el procedimiento para trámites de cierres de vías por eventos deportivos y/o culturales?

El trámite se adelanta ante el INVIAS de conformidad con lo indicado en la Resolución No.6397 del 28 de octubre de 1997, modificada mediante Resolución No. 666 del 4 de abril del 2000.

¿Cuál es procedimiento para conceder permisos para el transporte de carga indivisible extrapesadas y extrapesadas?

El trámite se adelanta ante el INVIAS de conformidad con lo indicado en la Resolución No.4959 del 8 de noviembre del 2006.

¿Cuál es procedimiento para conceder permisos para cierres de Vías por Obras?

El trámite se adelanta ante el INVIAS de conformidad con lo indicado en la Resolución No.4805 del 15 de julio de 2015.

⁸ La cual debe contar con el acta de finalización de las obras.



Nota al ciudadano:

Si desea conocer más información sobre la Agencia Nacional de Infraestructura, puede consultar el espacio de Transparencia y Acceso a la Información Pública en donde podrá acceder a toda la información relacionada con la entidad. A continuación, anexamos el link para acceder a la página:

<https://www.ani.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica>





Preguntas Frecuentes ANI

